



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Necesidad de incorporación de requisitos en la Constitución
Política para asumir el cargo de presidente de la República**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Agreda Araujo, Joisy Nathaly (orcid.org/0000-0001-7537-7919)

Mendoza Tineo, Mirella Pilar (orcid.org/0000-0003-1945-2229)

ASESOR:

Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel (orcid.org/0000-0002-2256-8831)

Dra. Zevallos Loyaga, Maria Eugenia (orcid.org/0000-0002-2083-3718)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción Constitucional
y partidos Políticos.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

TRUJILLO - PERÚ

2022

DEDICATORIA

A dios por mantenernos con vida en el continuar de cada día y a nuestros padres por la confianza y el amor incondicional que nos brindan en cada paso que damos.

A la familia CE.SVI.TE.M por el apoyo que he recibido a lo largo de mi vida, significando uno de los pilares para que al día de hoy este proyecto de vida se haya concretado.

A una persona muy especial que desde el cielo está viendo mis logros y aunque no esté presente físicamente, este esfuerzo se lo envío allá y el reconocimiento es para él, por haber cumplido el sueño que tanto anhelábamos., así como también para quien compartió seis años de su vida, apoyándome para cumplir este sueño.

A nuestros docentes, que más allá de ser educadores, son unos grandes amigos, segundos padres y excelentes personas, gracias dra Giuliana Tirado, Rafael Aldave, Vicente Sánchez, Katia Pajares, Carlos Sagal, Maria Eugenia Zevallos, Luis Alcantara, Viviane Castillo, Nelson Lozano, Jhon Matienzo y José Che Leon.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a dios por permitir la realización de este trabajo, por la vida y las buenas cosas que nos ofrece cada día.

En segundo lugar, a nuestros padres, que incondicionalmente están apoyándonos y aconsejándonos para ser mejores personas y buenos profesionales.

En tercer lugar, a nuestros docentes y asesores que en cada clase desarrollada mostraron sus mejores conocimientos y sus duras críticas para poder mejorar cada día nuestro trabajo.

Y por último a nuestros amigos y familiares que siempre han estado en cada momento difícil brindando su apoyo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	8
II. MARCO TEÓRICO	13
III. METODOLOGÍA	21
3.1.- Tipo y diseño de la investigación	21
3.2.- Categorías, subcategorías y matriz de categorización	22
3.3.- Escenario de estudio	22
3.4.- Participantes	23
3.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
3.6.- Procedimiento	23
3.7.- Rigor científico	24
3.8.- Método de análisis de datos	24
3.9.- Aspecto ético	25
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	25
V. CONCLUSIONES	63
VI. RECOMENDACIONES	65
REFERENCIAS	66

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N°1: Modificar nuestro requisito en cuanto a la edad_____	25
TABLA N°2: Estar sometido a condena mediante sentencia definitivamente firme _____	29
TABLA N°3: Requisitos para ser presidente de la República exigidos en otros países_____	31
TABLA N°4: Derecho comparado acerca de los requisitos adoptados en otras legislaciones para ser presidente de la República_____	33
TABLA N° 5: Incorporación de nuevos requisitos para ser presidente de la República_____	37
TABLA N°6: Mejor gestión y estabilidad política_____	40
TABLA N°7: Mejores candidatos y mandatarios en nuestro país_____	43
TABLA N°8: Otras ventajas por la incorporación de requisitos para ser presidente de la Republica_____	45
TABLA N°9: La limitación de los ciudadanos para postular a la presidencia de la Republica como desventaja_____	47
TABLA N°10: Otras desventajas que resultaría de una probable incorporación de requisitos para ser presidente de la República_____	49
TABLA N°11: Autores con opiniones favorables y desfavorables respecto a la incorporación de requisitos para ser presidente de la Republica_____	51
TABLA N° 12: Necesidad de incorporar nuevos requisitos_____	54
TABLA N°13: Propuesta de incorporación de requisitos para ser presidente de la República_____	56
TABLA N°14: Propuesta de incorporación de requisitos para ser presidente de la Republica_____	57

RESUMEN

La presente investigación mantuvo como objetivo general determinar la necesidad de la incorporación de requisitos en la Constitución para asumir el cargo de presidente de la República, realizada para obtener cambios a nivel nacional, abarcando un tipo de investigación básica y un diseño justificado en la teoría fundamentada.

Para la recolección de la información se optó por emplear el cuestionario de entrevista y la guía de análisis documental, utilizado como elemento de recopilación de investigación, validados por el juicio de 3 especialistas en la disciplina y asimismo, destinados a 7 abogados conocedores del área constitucional.

Los resultados revelaron que existe una falta de requisitos que deberían ser incorporados al artículo 110 de la Constitución, ya que contiene requisitos muy básicos y poco exigentes como para considerarse un candidato idóneo a tal puesto de representación nacional, es así que, mediante la incorporación del mismo, disminuiríamos los índices de corrupción e improvisación política.

La investigación concluye que la incorporación de requisitos al artículo 110 para asumir el cargo de presidente de la república, sí contribuiría a elevar la confianza poblacional, disminuir el índice de corrupción y elevar el buen manejo y gestión de políticas públicas para evitar una crisis de estabilidad política.

Palabras claves: Constitución, investigación, incorporación, presidente, requisitos.

ABSTRACT

The present investigation maintained a general objective to determine the need to incorporate requirements in the Constitution to assume the position of President of the Republic, carried out to obtain changes at the national level, covering a type of basic investigation and a design justified in the grounded theory.

For the collection of information, it was decided to use the interview questionnaire and the documentary analysis guide, used as an element of research compilation, validated by the judgment of 3 specialists in the discipline and also, intended for 7 lawyers knowledgeable in the constitutional area.

The results revealed that there is a lack of requirements that should be incorporated into article 110 of the Constitution, since it contains very basic and undemanding requirements to be considered a suitable candidate for such a position of national representation, thus, by incorporating the Likewise, we will reduce the rates of corruption and political improvisation.

The investigation concludes that the incorporation of requirements to article 110 to assume the position of president of the republic, would contribute to increase population confidence, reduce the rate of corruption and increase the good management and management of public policies to avoid a crisis of stability politics.

Keywords: Constitution, investigation, incorporation, president, requirements.

I. INTRODUCCIÓN

El premio nobel de literatura **Mario Vargas Llosa (2022)** en una entrevista que tuvo con un candidato chileno, tuvo una opinión severa sobre el actual presidente de la república, pues considera que “es un pobre señor que no tiene ideas de los problemas elementales del Perú” y nos usa como ejemplo de una guía muy mala. También menciona que tiene la sospecha de que nuestro actual presidente no podrá terminar su mandato y que el Perú va a seguir retrocediendo, esto podría llevar a una vacancia y perjudicaría al país, a la economía, a la estabilidad política, eso es lo que queremos evitar en futuras postulaciones.

Por otro lado, la **Organización de Naciones Unidas (2020)** se pronunció por el preocupante uso innecesario de armas no letales en las protestas que se venían dando por la vacancia de nuestro entonces presidente Martín Vizcarra, quien asumió la presidencia después de que nuestro ex presidente Pedro Pablo Kuczynski renunciara al cargo, después de ello empezó una crisis política preocupante, pues el pueblo rechazó por medio de protestas a quien asumiría el cargo, que en aquellos tiempos sería el presidente del congreso Manuel Merino.

El jefe de estado es quien personifica a la nación y quien tiene un rol muy importante en el desarrollo del país, en la actualidad hemos podido ser partícipes directos de los problemas económicos, sociales, entre otros aspectos; por una mala gestión presidencial que ha sido consecuencia de ejercer nuestro derecho al voto, viéndonos obligados de elegir a nuestro representante que solo deba cumplir con tres requisitos, que no son suficientes como para apostar nuestro futuro como país, en manos de quienes no están totalmente preparados para desenvolverse en la política y conocer de las necesidades del país y cómo resolverlas.

América Económica (2020) obtuvo información muy resaltante de un caso muy sonado en el año 2017 y 2018 en el Perú, que involucro a

varios de nuestros ex presidentes y candidatos a la presidencia, que fue el caso de Odebrecht. En el Perú este caso se investiga por una red de tráfico de favores políticos a cambio de donaciones de empresas y que quienes se encuentran involucrados y que estaban siendo investigados son: el ex mandatario Ollanta Humala, Alejandro Toledo, Pedro Pablo Kuczynski y la ex candidata Keiko Fujimori, con todo lo ocurrido como podemos llegar a tener una confianza en la ética y valores de nuestros futuros presidentes, si hasta la actualidad la corrupción y el interés personal priman en nuestros gobiernos.

Mac Margolis (2022) menciona que en donde los políticos son mirados como enemigos, la democracia es un daño colateral y nos menciona el gran ejemplo que fue en el gobierno del ex presidente Alberto Fujimori quien se atrevió a disolver el congreso solo para silenciar la disidencia en el año 1992, convirtiendo en el proceso al “autogolpe” en un sello peruano. Al presidente Castillo lo han querido remover de su cargo por incapacidad moral, que consideramos es un recurso turbio y que es difícil de probar, pero también hubiéramos causado la indignación de sus seguidores, hasta el momento el actual presidente ha reformado su gabinete cuatro veces y ha despachado 45 ministros y todavía no cumple ni siquiera el primer año de su periodo, esto causa indignación y preocupación al pueblo.

Diego García (2021) en una opinión que dio para el periódico “el país” concluye que: sintetiza en tres reflexiones lo que significa el triunfo de un izquierdista en la presidencia chilena, primero es que existen algunos componentes claves y responden a clamores sociales y populares muy diferentes a los que podían existir en otros tiempos, segundo el deseo de tener un cambio y la fuerza que se desprende de la gente joven pero también considera que podría traer discusión y confrontación política; y tercero, es poder construir dinámicas políticas que permitan que los presidentes elegidos democráticamente pero que no tenga mayoría parlamentaria, no solo puedan desarrollarse sino también aplicar lo esencial del programa con el que fue elegido.

Martin & Lopez (2020) en un análisis que hizo de Chile y Colombia concluyeron que: en el principio del año 2020 existía una crisis política en estos dos países, pues los ciudadanos hacían sus protestas, saliendo a las calles y alzando su voz de protesta, pero en los siguientes meses sobrevino la pandemia, una excusa perfecta para el aislamiento y el confinamiento de ciudadanos, evitando así, las huelgas, protestas y las movilizaciones. La principal preocupación de toda la ciudadanía y que lo sigue siendo es como el presidente de cada gobierno afrontaría este tema tan delicado como es la pandemia del Covid 19, es entonces cuando se refleja la falta de instrumentos como son las camas de internación, respiradores, falta de personal médica, etc. en el caso de Colombia y similar fue la de Chile. Como se puede observar la falta de compromiso de un presidente con su pueblo trae consecuencias gigantes, pues creemos que no solo es llegar al poder, sino de que un presidente tenga que velar por el bienestar de cada ciudadano y evitar estas protestas o el rechazo de su propio pueblo.

Según **Eduardo Román (2019)**, nos menciona que los requisitos para ocupar un cargo presidencial, son considerados como las características mínimas con las que debe contar una persona que aspira a este puesto, debido a que el objetivo de este es cumplir todos los parámetros para considerarse una persona acreditada para participar del proceso electoral correspondiente.

Según **Aragón (2019)**, define al sufragio como activo y pasivo, al primero lo considera como un derecho individual de cada ciudadano que tienen derecho a ser parte de una elección política; mientras que en el caso del derecho pasivo es el derecho individual a ser elegible y a presentarse ante los ciudadanos como candidato en las elecciones. En ambos casos existe una constante lucha y una estrecha relación, pues la cualidad de elector es requisito indispensable, pero esto no es suficiente para ser elegible.

Es así que parte del problema tiene sus raíces en la Constitución Política del Perú, específicamente en el artículo 110 que nos menciona acerca de los requisitos para ser presidente de la república, mantener

la misma estipulación es causar confusión en la población e inducirlos al error, por lo tanto, creemos conveniente incluir un plan de requisitos para poder tener más confianza en su gestión y evitar una desestabilidad nacional.

Una incorporación de nuevos requisitos extendería el panorama de evaluación de los ciudadanos al momento de elegir a nuestro representante nacional y disminuiría el porcentaje de error que muestra la visión de la población. El considerar hasta el día de hoy tres requisitos que no tienen mucha relevancia, puesto que todos los ciudadanos coincidimos en que, al cumplir 35 años, ya cumplimos con los requisitos solicitados y el ser peruano, lo obtenemos desde que nacemos en suelo peruano ¿Pero en realidad que es lo que buscamos al elegir a nuestro representante?, lo que buscamos es un avance en nuestro país, tanto en sector educación, salud, economía y entre otros aspectos, que son de mucha urgencia solucionarlos, para mantener la tranquilidad, estabilidad y confianza de la población.

En consecuencia, y por los argumentos ya antes mencionado se ha considerado señalar el siguiente problema de investigación: **¿Es necesaria la incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo del presidente de la República?**, nos planteamos esta problemática debido teniendo como referencia las consecuencias negativas que ha traído los gobiernos de antaño a nuestro país.

La presente investigación designada “Necesidad de incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo del presidente de la República”, se justifica desde el **aspecto teórico** porque todavía falta precisar los requisitos que se pueden agregar a la constitución para obtener un mejor conocimiento de nuestro presidente de la república y por ende una mejora de la gestión presidencial de la mano con los demás poderes del Estado.

En cuanto a la justificación desde el **criterio metodológico** se fundamenta en las entrevistas y análisis documentarios que realizaremos sobre la modificación de los requisitos para ser presidente

de la república.

Y por último la justificación **aspecto practico** se sustenta en la necesidad de establecer requisitos para ser presidente de la república y así buscar mejorar el gobierno de nuestro representante en mejora y estabilidad de la sociedad. Finalmente, se estableció como **objetivo general** del trabajo de investigación: Determinar la necesidad de la incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo del presidente de la República. Con respecto a los **objetivos específicos**, éstos son: a) Examinar los requisitos adoptados, en las legislaciones comparadas, para ser elegido como presidente de la república. b) Identificar las ventajas y desventajas de la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la Constitución. c) Evaluar los lineamientos para una propuesta de incorporación de requisitos en el artículo 110 de la Constitución para la elección presidencial.

II. MARCO TEÓRICO

Comenzamos analizando los trabajos previos que garantizaran esplendor e imparcialidad a la presente investigación.

Respecto a los antecedentes a **nivel internacional**, en los cuales hemos considerado a Freidenberg y Sánchez (2002), quien concluye en su tesis que las leyes electorales de América Latina presuponen que los respectivos países establezcan que todos los ciudadanos tienen derecho a elegir y ser elegidos, a partir de ello se puede decir que todos se encuentran en la condición de ser candidatos, aun así, cuando deban cumplir ciertos requisitos establecidos por las respectivas leyes de un país. La ley electoral obliga a quien se presenta la candidatura que lo haga a través de partidos políticos y estas a la vez obligan a los candidatos a cumplir con sus estatutos, sin embargo, en países como Argentina, Costa Rica, Paraguay y Chile exigen que por lo menos las personas que se afilien a este tipo de partidos lo hagan con una antigüedad de 10 años, así como presentar un proyecto de trabajo, no tener causas judiciales, etc. Finalmente en nuestro país opera el sistema donde los partidos políticos tienen miembros de independientes y de auspiciados, es decir aquellos candidatos que no pertenecen al partido, pero son apoyados por el mismo; algunos de los países considerados dentro de este son: Chile, Argentina, Bolivia, Uruguay y México; mientras que en Perú para llegar a presentar una candidatura fuera de las organizaciones políticas se necesita que un partido político auspicie al candidato, así como de un determinado número de firmas por partes de los ciudadanos. Este tipo de forma de organización política es lo que ha originado la presencia de agrupaciones ómnibus, estos tienen como fin llevar a un candidato a la presidencia, un claro ejemplo tenemos la campaña electoral de quien fue presidente de la República por dos periodos consecutivos, Alberto Fujimori. Según Carpizo J. (1978) en su tesis de doctorado sobre México: presidencialismo puro concluye que el poder que guarda el presidente de la República se ha visto aumentado notablemente por la creencia, entre los mexicanos ubicados dentro de cualquier clase

social de que este poder del Estado puede dar solución amplia a cualquier tipo de problema con solo proponérselo, México es una de las Repúblicas que viene siendo gobernada por una monarquía sexenal absoluta, es decir que para ser presidente se debe cumplir con pertenecer a una familia revolucionaria.

Según Salceda A. (1978) concluye que el presidente de la república es el ente primordial, el centro y la pieza clave de toda la estructura política del Perú, en las manos del jefe de estado se encuentran todos los bienes de la nación, así como los males que pudiera padecer, por ello el pueblo a quien representa espera todas las buenas obras en beneficio de la nación, pero también se encuentra en la incertidumbre de que una mala decisión podría perjudicar el futuro de ellos. A este se le pide la solución de los problemas, así como la solución de diminutos problemas municipales. A este se le atribuye el mérito de todos los éxitos que pueda obtener el país, así como de la culpa de los fracasos o pesares que pueda sufrir la nación.

Con referencia a los antecedentes que obtuvimos a **nivel nacional** tenemos que según Cervantes Liñán L. (2019), en sus tesis de maestría concluye que el poder estatal se encarga de organizar la vida política y crea una jerarquía, las funciones estatales comprenden factores que deben estar dirigidos a un fin institucional y organizar la política entre gobernantes y gobernados.

Según la Constitución de 1993 el poder ejecutivo tiene como característica principal el régimen de concentración de atribuciones y capacidades de decisión política sobre todo en la figura política del Presidente de la República, se tiene conocimiento que el representante es elegido directamente del pueblo, cumpliendo los requisitos que exige el artículo 110 de nuestra Constitución.

Según Jara Gonzales L. (2019), concluye en su tesis que el sistema presidencialista surge en Norte América, exactamente en EE. UU, donde antes existía un sistema de colonias que fueron instaladas en dicha región. Las características previstas para un presidente son el carácter funcional, es decir que las labores que realiza el jefe de

Estado o llamado también Jefe de gobierno; están realizadas por un solo representante llamado presidente de la República.

Al respecto Guzmán Napuri C. (2003), en su publicación titulada las Relaciones de gobierno entre el poder ejecutivo y el parlamento, concluye que; unos de los aportes primordiales desde la perspectiva norteamericana fue considerar un sistema político en una norma suprema de carácter irrevocable, por ello en EE. UU aparece por primera vez un texto constitucional que establece las pautas que se deben tener en cuenta para asumir tal cargo. Para la existencia de este tipo de sistema es necesario que exista un poder ejecutivo monista, donde tanto el jefe de estado como el jefe de gobierno coexistan de manera separada, a partir de esto EE. UU se inclinó por la creación de una figura muy importante en la gestión de un país, que es el presidente de la república.

Según Bernal Ballesteros E. (2017), concluye que el presidente Constitucional de la República por el año 1992, el ingeniero Alberto Fujimori modifica el artículo 112 donde permite la reelección del presidente de la República. Con la caída de Alberto Fujimori y con el periodo de transición que se inicia con el señor Valentín Paniagua, se modifica el artículo 112 para que de alguna manera se siga con lo señalado en la constitución de 1933, que fue respetado por la carta del año 1979, este acto es la reelección inmediata.

Según Abebe A. (2019) concluye que el presidente actúa como jefe de la administración, dirigiendo de algún a manera el poder ejecutivo e implementando las políticas que forman parte de su gobierno. En otros países el presidente viene a ser el jefe de la nación.

Si el sistema político llegara en algún momento a un duopolio cerrado y corrupto de dos partidos que excluyen a otros de las elecciones. Nos encontramos en un país donde prima la democracia, donde básicamente todo debe tener derecho a votar y a presentarse como candidatos a un referido puesto público, por ello se deben establecer ciertas restricciones para los candidatos a la presidencia, en la Constitución Política se tipifican los requisitos para ser presidente,

referidos en cuanto a ciudadanía y edad, así mismo se propone algunas otras restricciones sobre quien puede ocupar el cargo de presidente de la República; entre ellas tenemos los relacionados con la salud y las finanzas.

Cuando se elige al presidente de la República, se está haciendo para que esta sirva en un referido cargo público en beneficio del bien de la población. Se supone que este no se valdrá del cargo para enriquecerse, ni favorecer sus intereses particulares, familiares, empresariales, ni de otro tipo.

Según Eto Cruz G. (2012) concluye que La Constitución de Cádiz es el punto de formación de los conceptos que se desencadenan de los fundamentos históricos políticos de nuestra contemporánea. En el virreinato peruano, el virrey Abascal hizo jurar la Constitución de Cádiz en octubre de 1812.

En la Constitución del año 1823 en el artículo 10, José de Torre Tagle, establece que las condiciones para ser ciudadano del Perú, que es uno de los requisitos para ser presidente del Perú, es que el peruano debe tener 25 años o ser casado, ser letrado; es decir saber leer y escribir, pero esto solo fue proclamado hasta el año 1840, así mismo como tener propiedades o ejercer cualquier profesión u arte con título público, a partir de ello la presente Constitución establece en el artículo 75 que para ser presidente se requiere ser peruano de nacimiento y reunir las calidades para ser diputado.

La segunda Constitución de la República peruana fue la llamada Constitución Vitalicia de Bolívar de 1826, esta establece las mismas condiciones, pero con ciertas restricciones, los requisitos son ser ciudadano en ejercicio y nativo de Perú, tener más de 30 años, haber hecho servicios importantes en la República, tener talentos en la administración del Estado y no haber sido condenado por alguna falta grave.

La Constitución de 1828 dirigida por José de la Mar, establece que las condiciones para ser ciudadano peruano son las mismas señalados en constituciones anteriores, según el artículo 85 de la presente

Constitución establece que solo se requiere ser peruano de nacimiento, cumplir 30 años de edad y cumplir las demás cualidades que exige la Constitución para ser senador.

La constitución de 1834 fue dirigida por Luis José de Orbegoso y establece en su artículo 68 los requisitos para ser presidente de la Republica que son similares a la constitución anterior, como la de ser ciudadano peruano, tener 30 años de edad y demás calidades exigidas por la misma para ser senador.

La Constitución de 1839 dirigida por Agustín Gamarra establece que los requisitos para ser presidente de la Republica son los mismo estipulados para ser consejero del Estado.

La Constitución de 1856 dirigida por el mariscal Ramón Castilla, el cual establece que quienes tienen la condición para ser ciudadano deberían tener un status cultural; es decir saber leer y escribir, en esta Constitución los requisitos para ser presidente son; ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener 35 años de edad y 10 de domicilio en la Republica.

La Constitución de 1860 esta reforma la Constitución de 1856 y que ha sido la que ha podido obtener mayor vigencia en el transcurso del tiempo, hasta el año 1920, esta tipifica los siguientes requisitos que son ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y además de ello tener una edad de 35 años y 10 de domicilio en la Republica.

La Constitución de 1920 promulgada por Augusto Belisario Leguía y Salcedo, quien tuvo como presidente de la asamblea constituyente a Mariano Cornejo, esta establece en el artículo 111 de la presente que para ser presidente de la Republica se requiere ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y tener 35 años de edad y 10 de domicilio en la república, así como lo estipula la Constitución que le antecede.

La Constitución de 1933 refiere los siguientes requisitos para ser presidente de la Republica, ser peruano de nacimiento, gozar del derecho de sufragio, haber cumplido 35 años y haber residido 10 años continuos en el territorio de la Republica.

La vigente carta política de 1993 promulgada por Alberto Fujimori estableció los siguientes requisitos que a la actualidad se deben de cumplir si es que se quiere ser candidato a la presidencia y estos son ser peruano de nacimiento, tener más de 35 años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio.

Según el COES (centro de estudios de conflicto y cohesión social) (2018) concluye que la política peruana se sumerge en una crisis permanente, donde existen siempre episodios de conflicto entre poderes. El presidente Martín Vizcarra quien fue en su momento presidente del Perú desde el año 2018, después de haber pasado por un periodo de vicepresidencia en la república desde el año 2016 quien asumió la presidencia por la renuncia del entonces presidente Pedro Pablo Kuczynski. Debemos de tener en cuenta que el señor Vizcarra accede al poder político luego de haber sido vicepresidente en el periodo 2016 y que al momento de postulación como tal no ha tomado en cuenta construir un proyecto regional ni nacional, los niveles de popularidad que este alcanzó fueron del 80% de la aprobación nacional durante los meses que empezó la pandemia.

El señor Martín Vizcarra asume el poder luego de la inestabilidad política por la que viene atravesando el país, por los casos de corrupción del caso Lava Jato, cuyas investigaciones al día de hoy aún tienen un camino que recorrer, siendo que los principales líderes de los periodos 2001 y 2018 fueron a dar a la cárcel y otros tomaron la fatídica decisión de suicidarse en vez de ir a la cárcel. La trayectoria de Vizcarra lo muestra como actor regional, fue candidato a la presidencia regional de Moquegua por el APRA; en 2008 fue líder de una de las protestas llamadas el Moqueguazo, en el 2010 ganó las elecciones regionales con el partido Gobierno Regional por ti y gobernó hasta el año 2014, el presidente socializó no solamente con las revocatorias, sino con las vacancias, conspiraciones y las traiciones. Para navegar las aguas del post-colapso, Vizcarra propuso un círculo político que integraba a políticos leales y unidos con las expectativas de obtener buenos éxitos. Otros políticos regionales generaron otro círculo político, como por

ejemplo al grupo de Cesar Villanueva los denominaron los amazónicos. En contexto un círculo político se incorpora en agrupaciones que cuenten con licencias para poder competir, obviamente todo ello depende del funcionamiento de las habilidades de sus líderes, en contextos no electorales se da el poder procurando sucesiones, apelando a interpretaciones constitucionales. Por ejemplo, Jeanine Añez y su llegada presidencial en Bolivia o en la sucesión de tres vicepresidencias en Ecuador desde 2018, como aquellos donde interviene el poder nacional sin elecciones donde los políticos que se ven involucrados se apoyaron con este tipo de vehículos que llevaban a exitosos resultados.

Estos círculos políticos escoltan las aventuras municipales, regionales, parlamentarias e incluso presidenciales de los líderes de los partidos políticos; el objetivo de este tipo de organizaciones es servir de compañía al líder en las micro-gestiones del poder; como son los convenios, acuerdos, engaños o inmunidad que permitan que el líder obtenga algún puesto.

Como podemos notar los círculos políticos no tienen cuadratura y en la geometría política no existe ecuación, así podemos notar que se adulteran los registros que contienen información pública, llamada también la agenda roja, donde lo que se da básicamente son las exposiciones equivocadas de los declarantes en proceso de estudio del congreso de la república y fiscalía de la nación.

Según Tuesta Soldevilla F. (2003) concluye que el distanciamiento que existe entre la ciudadanía y los partidos o de la ciudadanía con el Estado, hace que la sociedad inicie la búsqueda de hombres providenciales y de líderes fuertes, que posiblemente reemplacen a los políticos ya caducos que ya no cuentan con la capacidad de canalizar intereses y demandas sociales. A partir del año 90 lo importante es encontrar al líder que represente aquellos sectores de la población donde estos se sientan identificados. Lo más importante es la capacidad con la que debe contar el líder para brindar soluciones inmediatas que son las que vienen agobiando a la sociedad. Por

ejemplo, Alberto Fujimori utilizó un lenguaje común y coloquial, nunca se expresó con palabras barrocas, sino con frases campechanas que convertirían los discursos de este personaje en mensajes entendibles a los ciudadanos. El líder Alberto Andrade Carmona es uno de los partidos políticos que se ha caracterizado por utilizar un lenguaje popular, aquel lenguaje propio de aquellos barrios medios-bajos, utilizando el idiolecto criollo propio de Lima.

Los independientes peruanos han surgido como actores políticos frente a un sistema de democracia, donde se presentaba una presencia militar y un sistema partidario e institucional deslegitimizado y en plena descomposición. El razonamiento fujimorista vio lógico concentrar el poder y los recursos económicos en vez de distribuirlos ampliamente.

III. METODOLOGÍA

3.1.- Tipo y diseño de la investigación

El tipo de investigación es de **tipo básico**, según Muntané Relat J. (2010) menciona que la investigación es un proceso mediante el cual se busca tener información que conlleve a entender, verificar corregir o aplicar determinado conocimiento frente a un tema en concreto, la investigación es primordial para aquellas que forjan su camino profesional, por ello de acuerdo al referido autor tenemos diferentes tipos de investigación y estas a la vez se clasifican en otras, sin embargo la presenta investigación se inclina por la investigación básica, que según el autor “ esta también es denominada básica, teórica o dogmática; el objetivo de nuestra investigación es aumentar conocimientos pero sin contrastarlos en un aspecto practico.

De acuerdo a lo mencionado por el referido autor, el **diseño es no experimental**, haciendo uso del método de la **teoría fundamentada** que según Question P. (2019). en un diseño no experimental lo que se busca es describir el caso que se plantea investigar. Es un diseño básicamente inclinado a la teoría que se da a partir de la recopilación, análisis y presentación de documentación recopilada.

Así mismo la presenta investigación se desarrolló desde un enfoque cualitativo, reforzamos lo mencionado ya que según los autores Blasco y Pérez (2007), indican que el análisis cualitativo realiza su estudio en un entorno originario, tal cual como se da el caso a investigar.

Por otro lado, los autores Taylor y Bodgan (1987), refieren que el **enfoque cualitativo** es un modo de encarar al mundo empírico, es decir que este elabora información que involucre tanto personashabladas o escritas. la metodología cualitativa es inductiva, debidooa que estos inician con datos ya investigados. Así mismo este tipode investigación usa más palabras que números, tiene total

primacía por la investigación que deviene de modo originario por exploración, entrevistas y otros.

Según el presente artículo las técnicas y herramientas de recolección de datos que se han empleado, según Bocanegra Saenz O. () las técnicas son métodos que obran para la fin de undeterminado problema, estas deben ser empleadas ciñendo el análisis, el porqué, para que y como se investiga. Es por ello que en el presente trabajo nos dedicaremos a analizar la actual Constitución en comparación con lo prevista en otras constituciones de antaño y así mismo constituciones de otros países, para esclarecer si al añadir nuevos requisitos o modificar el artículo referido a las condiciones para asumir tal cargo en la Republica, dará buenos resultados como en otros países si se ha logrado; por ello analizaremos la doctrina para un mejor refuerzo de nuestro presente artículo.

3.2.- Categorías, subcategorías y matriz de categorización

La **categoría** escogida fue la necesidad de incorporar requisitos para ser presidente de la república y el cargo de ser presidente, basando nuestra información respecto al análisis de documentos, libros virtuales y en el derecho comparado internacional, que nos ayudó a observar la diferencia de los requisitos que optan otros países.

Mencionando nuestra primera categoría que es: requisitos para ser presidente de la republica que se subdivide en dos subcategorías que son: la legislación comparada y ventajas y desventajas.

Con respecto a nuestra segunda categoría que es: “la constitución política! que se divide en una subcategoría que es“la modificación del artículo 110 de la constitución política”.

3.3.- Escenario de estudio

El **escenario** se vio reflejado en las constantes desconformidades del pueblo al ver como el presidente de

la república no logra tener una buena gestión en su gobierno y esto ocasiona una crisis política, que afecta a toda la nación. Es por ello, que el estado necesita que analicemos los requisitos que optan otros países para que lleguen a ser presidente de la república y tener una buena gestión.

3.4.- Participantes

Con respecto a los participantes del presente proyecto de investigación, se tomará en cuenta a 7 especialistas en derecho constitucional, en lo cual serán entrevistados para la recolección de datos.

3.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En primer lugar, la **técnica del análisis documental** citando a Salazar Gómez (2018). El análisis documental es un conjunto de operaciones que está destinado a representar la forma y el contenido de un documento para facilitar su información. En segundo lugar, sobre los **instrumentos** utilizados en nuestro trabajo es el análisis de cada información y el cuestionario de entrevista que se le realizara a 7 abogados especializados en el derecho constitucional.

3.6.- Procedimiento

El **procedimiento** de la presente investigación se realiza desde la observación de nuestra realidad problemática y al analizar pudimos llegar a concretar el objetivo general que se basa en la necesidad de incorporar requisitos para ser presidente de la república, y los objetivos específicos basados en examinar los requisitos adoptados por otras legislaciones, las ventajas y desventajas de la incorporación de requisitos para ser presidente de la república y la evaluación de lineamientos para una propuesta para

incorporar un requisito al momento de postular a la presidencia de la república, posteriormente se elaboró el marco teórico con las tesis correspondientes y autores reconocidos que se asemejan a nuestro tema de investigación, consiguiente desarrollamos lo que es la parte de la metodología y la validación de los instrumentos de la investigación cualitativa.

Por otro lado, se entrevistó a 7 abogados especialistas en la materia del derecho constitucional, haciendo uso de la entrevista y el cuestionario que son los instrumentos que utilizaremos en nuestro tema de investigación, en la que brindarán respuesta para poder llegar a una conclusión favorable para el lector.

Así mismo se realizó la técnica de recolección de datos basados en la doctrina y el derecho comparado, una vez recolectado y obtenido los datos se tomará en cuenta la matriz de que contiene la información para tener conceptos básicos en el presente proyecto de investigación y dar respuesta a las preguntas planteadas.

Finalmente, se precisaron las conclusiones y recomendaciones obtenidas en el desarrollo de nuestra investigación.

3.7.- Rigor científico

Los datos cualitativos obtenidos de los instrumentos de recolección de datos fueron validados por 3 expertos en la materia, quienes revisaron cuidadosamente cada pregunta que será realizada a nuestros participantes.

3.8.- Método de análisis de datos

En nuestra tesis usamos ciertos lineamientos que hemos podido aplicar para la recolección de información a través de los siguientes métodos: (i) el **método analítico** de la información que hemos podido obtener de diversas fuentes,

hicimos un análisis descriptivo, donde buscamos lo más resaltante de todos los documentos analizados. (ii) **método comparativo** ya que vamos a comparar información sobre los requisitos que exigen en otros países como, México, Italia, y Venezuela. (iii) **método inductivo – deductivo** en base a que se aplicara reglas universales a momentos específicos y también a que se generaran premisas. (iv) **método hermenéutico** en razón a la interpretación, explicación y traducción de cada información que hemos podido obtener para la realización de este trabajo.

3.9.- Aspecto ético

En el **aspecto ético**, tomamos conocimiento que el plagio está totalmente prohibido para la realización de este trabajo, por lo tanto, este trabajo está realizado respetando lo indicado y respetando los derechos de autor, para cumplir con todo los parámetros y los valores éticos que toda persona al momento de realizar un trabajo de investigación debe de cumplir.

Por otro lado, precisamos que este trabajo tiene menos del 20% de similitud corroborado por el programa de turniting quien avala la honestidad de nuestro trabajo y nuestra información está debidamente citado con las normas APA séptima edición.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RESULTADOS

Para la realización y desarrollo de este trabajo de investigación, utilizamos el instrumento de entrevista que consistió en una serie de preguntas coherentes y revisadas por las autoras de este trabajo y por los asesores, que fueron aplicados a 7 especialistas constitucionales, entre ellos docentes especializados en el derecho constitucional, abogados independientes y jueces constitucionalistas. Por consiguiente, también incorporamos el análisis documentario que nos ayudó en el desarrollo de cada objetivo específico, para poder darle más confiabilidad con el resultado del trabajo desarrollado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar acerca de los requisitos adoptados, en las legislaciones comparadas, para ser elegido como presidente de la república.

En cuanto los resultados obtenidos de las entrevistas, se obtuvieron las siguientes tablas:

TABLA N°1:

Modificar nuestro requisito en cuanto a la edad

PREGUNTA 01: En el país de Italia uno de los requisitos para ser presidente es de tener 50 años de edad. ¿Considera usted que deberíamos modificar nuestro requisito para ser presidente, toda vez que nuestra legislación solo exige tener 35 años? ¿Por qué?

CONSTITUCIONALISTA 1	CONSTITUCIONALISTA 2	CONSTITUCIONALISTA 3
<p>Considero que toda propuesta y/o modificación legislativa tiene que estar respaldada de data (información científica corroborada) por lo que, la decisión a tomar tendría que ver directamente con los resultados de esta data, siendo ello una primera necesidad: buscar información científica pertinente.</p>	<p>No considero necesario que se aumente la edad como requisito, más bien todo lo contrario, ya que desde que se adquiere la mayoría de edad, se nos conceden ciertos derechos como ciudadanos, entre ellos, el ser elegido y elegir a nuestros gobernantes. Por lo que, considero absurdo un aumento de edad, sino más bien una reducción de la misma con la finalidad de que la población más joven también se sienta representada.</p>	<p>Si bien es cierto la madurez mental y psicológica es elemental para ocupar el puesto de primer mandatario, quien va a gobernar un país y para lo cual debe procurar emitir las decisiones más acertadas y favorables en pro del pueblo, en este caso peruano, considero que a los 35 años la persona humana ya adquiere cierto equilibrio y experiencia, pero ello va a depender también del desarrollo evolutivo que tenga propios del nivel de educación adquirido y de la experiencia profesional y académica que pueda ostentar.</p>

CONSTITUCIONALISTA 4	CONSTITUCIONALISTA 5	CONSTITUCIONAALISTA 6
<p>Considero que no, porque la edad no es un indicativo de éxito en la gestión pública, si no otros requisitos como: la capacidad, capacitaciones, experiencias en el sector público, etc.</p>	<p>No, en mi opinión creo que 35 años es la edad suficiente en la que ya se llega a tener muchas experiencias, y más aún para aquellas personas que están interesadas en la política desde muy jóvenes.</p>	<p>Considero que en la modificación en cuanto a los requisitos para ser presidente, deberían tenerse en cuenta otros requisitos debido a que me parece que a partir de 35 años ya se ha alcanzado una madurez emocional y profesional , siendo una edad adecuada para asumir la primera magistratura del país.</p>

CONSTITUCIONALISTA 7

En mi opinión el requisito de los treinta y cinco años como edad mínima, que acompaña o puede acompañar a otros es adecuado, para quienes aspiran a ser Presidente de la República, sean varones o mujeres, como puede ocurrir en el caso peruano. En este propósito de querer llegar muy pronto a alcanzar la presidencia, resulta fundamental su grado de madurez y desarrollo personal, profesional y político, lo que puede explicarse por su experiencia previa, es decir, de su tránsito por la administración pública y sector privado, por sus relaciones y contactos internacionales, por sus cualidades y méritos y de hecho por su carisma y ascendencia en el partido o movimiento del que procede y por cierto por las energías y vocación de servicio. Por estas razones estoy convencido que no debe modificarse la edad mínima de 35 años a efectos de querer justificar un contexto social y político distinto como el italiano, donde apuestan como promedio mínimo el de “50 años edad” conforme reza su art. 84 de su Constitución de 1947. En el Perú, sin dar tanto salto, podemos

encontrarnos con candidatos que pretenden ser presidenciables a los 40, a los 50, a los 60, etc. Es obvio que los electores tendrán que informarse, hacer comparaciones entre los candidatos y tomar la decisión final de ungir con su voto al que mejor los represente con tolerancia razonable, de su edad, plenitud de sus facultades físicas y mentales y sapiencia.

INTERPRETACION:

De los resultados obtenidos con respecto a que en el país de Italia uno de los requisitos para ser presidente es tener 50 años y que nuestra legislación debería modificar la edad mínima para postular a la presidencia, se evidencia que el entrevistado 1 se inclina por evaluar que toda propuesta empleada debe tener respaldo científico, el entrevistado 2 considera que no debería aumentarse la edad, sino por el contrario debería reducirse para que la población más joven se sienta también identificada y por último los entrevistados 3, 4, 5, 6 y 7 concluyen que la edad de 35 años es la adecuada para postular a la presidencia, puesto que en esta edad se adquiere cierto equilibrio, experiencia, desarrollo evolutivo, madurez emocional, profesional y político, cualidades y méritos realizados por la carisma y ascendencia en el partido del cual procede, por todo ello consideran que a esta edad es la más adecuada para postular a un cargo como es el de la presidencia de la Republica.

Se concluye que la edad de 35 años es la más adecuada para postular a referido cargo, debido al grado de madurez emocional, desarrollo profesional, político y social para llevar por buen camino el pleno desarrollo de un país.

Fuente: Entrevista a los especialistas

TABLA Nº2:

Estar sometido a condena mediante sentencia definitivamente firme

PREGUNTA 02: En el Artículo 227 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, uno de los requisitos para ser presidente de la república es: “no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme” ¿Cuál es su opinión al respecto?

CONSTITUCIONALISTA 1	CONSTITUCIONALISTA 2	CONSTITUCIONALISTA 3
Estoy de acuerdo con dicho requisito, toda vez que ello pretendería ser un filtro para que las personas que se postulen a la presidencia de la república sean ciudadanos alejados a la condena de delitos con sentencia firme y tengan con ello, la legitimidad que desde su eventual cargo público poder exigir, liderar o inspirar un adecuado comportamiento de parte de los ciudadanos.	Me parece correcto, ya que esas personas no se encuentran habilitados sus derechos civiles, entre ellos el ser elegido, está medida es razonable porque esas personas se encuentran en un estado de rehabilitación para poder reincorporarse en la comunidad.	Considero que es un requisito exigible a cualquier ciudadano que pretenda asumir el control del gobierno, ya que implica que, al no presentar condena alguna, se trata de una persona no proclive a la comisión de delitos y que por ende se le puede encargar la representación del pueblo

CONSTITUCIONALISTA 4	CONSTITUCIONALISTA 5	CONSTITUCIONALISTA 6
Es una buena medida legislativa, toda vez que nos garantizaría tener a un presidente libre de responsabilidad penal.	Pues creo que eso hace más transparente al expediente de quien postularía a la presidencia, por otro lado creo que es difícil no tener un caso durante la vida más que todo de un político y de haber tenido una sentencia definitiva ganada, pues en mi opinión también lo hacer tener un buen expediente, pero sería mucho mejor si no tendría un ninguna condena definitiva.	Considero que este si es un requisito de vital importancia para asumir la presidencia, dados los continuos casos de corrupción que venimos sufriendo a lo largo de nuestra vida republicana.

CONSTITUCIONALISTA 7

Respetando como no podía ser de otra manera su Constitución y codificación penal, mi posición, a mérito de hacerlo desde una postura académica, es que el artículo en referencia, debió precisar si la <<sentencia definitiva firme>> se da en consecuencia de haberse acreditado una serie de conductas tipificadas como delito, sin haber ejercido autoridad, o tan sólo está referida a delitos específicos cometidos en tanto autoridad durante otro gobierno. Por tanto, manifiesto mi desacuerdo de tomar como modelo el mencionado requisito con la redacción que presenta.

INTERPRETACION:

De los resultados obtenidos con respecto a que la legislación Bolivariana de Venezuela considera que uno de los requisitos para ser presidente es no estar sometido a condena mediante sentencia firme, los entrevistados 1, 2 y 3 consideran su acuerdo

con tal requisito, toda vez que todas aquellas personas que postulen a la presidencia pasarían por un filtro para que solamente postulen aquellos que estén alejados de cualquier condena por algún delito, ya que esas personas no se encuentran habilitados para ser elegidas, puesto que están en un proceso de rehabilitación y lo que se busca es que nuestro representante sea una persona no proclive a la comisión de delitos, los entrevistados 4, 5 y 6 consideran una buena medida legislativa y eso haría transparente el proceso de postulación a la presidencia a manera de prevención dados los casos continuos de corrupción, por el contrario el entrevistado 7 considera que no está de acuerdo en tomar como modelo el mencionado requisito de sentencia firme, pues habría que considerar si tales conductas tipificadas como delitos se han ejercido sin autoridad o con autoridad en determinado gobierno.

En definitiva 6 de los entrevistados considera que el requisito de no haber sido condenado mediante sentencia firme es una buena propuesta porque sería una medida tipo filtro que excluiría a quienes no están habilitados para postular a dicho cargo, sin embargo uno de los entrevistados discrepa con respecto a este requisito de sentencia firme puesto que debe definirse en que momento y mediante que cargo se cometió.

Fuente: Entrevista a los especialistas

TABLA N°3

Requisitos para ser presidente de la república exigidos en otros países.

PREGUNTA 3: ¿Conoce usted alguno de los requisitos exigibles en otro país para ser presidente de la República?

CONSTITUCIONALISTA 1	CONSTITUCIONALISTA 2	CONSTITUCIONALISTA 3
----------------------	----------------------	----------------------

Tengo conocimiento que los requisitos regulados por nuestro Ordenamiento Jurídico son comunes en el resto de países del sistema Romano Germánico.	En la mayoría de países latinoamericanos los requisitos son similares.	En Chile, con la reforma del año 2005, se le exige al ciudadano que aspira a ser presidente no haber cometido delito de tráfico ilícito de drogas o estupefacientes.
CONSTITUCIONALISTA 4	CONSTITUCIONALISTA 5	CONSTITUCIONALISTA 6
Si, en el país de Chile se exige que como un requisito, que el postulante tenga estudios secundarios completos	Si el de argentina, que uno de los requisitos es tener 30 años de edad.	En países latinoamericanos y países que comparten el sistema romano germánico , los requisitos básicos para ser presidente de la república, son los mismos que en el nuestro, además de ello desconozco requisitos diferentes en otros estados.

CONSTITUCIONALISTA 7

En Argentina su artículo 89 se pone en la hipótesis de que el ciudadano que pretende ser presidente de su país, además de haber nacido en su territorio, lo puede hacer como <<hijo de ciudadano nativo, habiendo nacido en país extranjero>>, los que tienen que ser armónicos con otros que se señalan para ser senador, por ejemplo, en el caso de la edad, se infiere que el mínimo requerido es tener cumplido 30 años, además de tener cuando menos <<seis años>> como <<ciudadano de la Nación>>.

De otra parte, en el art. 168 de la Constitución de Bolivia, en tanto requisitos exigidos para aspirar a la <<Presidencia de la República>>, estima un conjunto de <<condiciones generales de acceso al servicio público>>; además se halla el

requerimiento de tener mínimo <<treinta años de edad...>>, con una residencia no menor a <<cinco años>> precedentes al tiempo en que se lleva a cabo de elección.

INTERPRETACIÓN:

De los resultados obtenidos con respecto a que si los entrevistados conocen algunos de los requisitos exigibles en otros países se manifiesta lo siguiente por los entrevistados 1, 2 y 6; que los requisitos regulados por nuestro ordenamiento son comunes o similares al resto de países del sistema romano germánico, los entrevistados 3 y 4 mencionan que según la reforma del año 2005 regula no haber cometido delito de tráfico ilícito de drogas o estupefacientes y además de ello contar con estudios secundarios, los entrevistados 5 y 7 toman como referencia al país de Argentina y la edad que propone para la postulación que es de 30 años, así como el lugar de nacimiento de los mencionados.

Se concluye a partir de lo manifestado por los entrevistados que los requisitos adoptados por nuestra legislación son muy similares al de otros países latinoamericanos y que básicamente emplean el modelo romano germánico.

Fuente: Entrevista a los especialistas

Respecto a los resultados obtenidos aplicando la guía de análisis documentario, tenemos la siguiente tabla:

TABLA N°4:

Derecho comparado acerca de los requisitos adoptados en otras legislaciones para ser presidente de la República.

LEGISLACION COMPARADA (formato apa)

PAIS	NORMA	ARTICULO QUE ESTIPULA LOS REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE	REQUISITOS ADOPTADOS EN COMPARACION CON NUESTRA LEGISLACION	CONCLUSIÓN
-------------	--------------	---	--	-------------------

ESTADOS UNIDOS	La Constitución:	Articulo 2	Alcanzar la Edad de veinticinco años. Ser ciudadano siete Años o si, cuando sea elegida, no fija su Residencia en el Estado por el cual ha sido escogida. El número de Representantes no deberá ser mayor de uno por cada Treinta mil.	Como podemos observar en la legislación estadounidense exige diferentes requisitos que en nuestra legislación, como la diferencia de edad, el de ser ciudadano 7 años y por último la representación.
MEXICO	La Constitución:	Articulo 82	<ul style="list-style-type: none"> I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y residir en el país al menos veinte años. II. Tener 35 años. III. Residir en el país durante todo el año anterior al día de la elección. IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto. V. No estar en servicio active VI. No ser Secretario o subsecretario de Estado, Fiscal General de la República, ni titular del poder 	En la legislación mexicana observamos que son varios los requisitos para ser presidentes, donde podemos observar que este país es muy exigente para elegir sus candidatos, es por ello que se puede observar el gran avance y estabilidad que mantiene este país en la actualidad.

			<p>ejecutivo de alguna entidad federativa,</p> <p>VII. No comprender en alguna causa de incapacidad establecidas en el artículo 83.</p>	
EL SALVADOR	La Constitución	Artículo 151	<p>Ser salvadoreño por nacimiento.</p> <p>Mayor de treinta años, de moralidad e instrucción notorias.</p> <p>Estar en el ejercicio de sus derechos de, seis años anteriores a la elección.</p>	<p>En el caso de la legislación salvadoreñas podemos observar que uno de los requisitos nuevo para nuestra legislación es de tener una moralidad e instrucción notoria, que sería uno de los requisitos fundamentales que podría incorporar nuestro país</p>
NICARAGUA	La Constitución	Artículo 147	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser nacional de Nicaragua. 2. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. 3. Haber cumplido veinticinco años de edad. 4. Haber residido o trabajado en forma continua en el país los cinco años 	<p>El estado de Nicaragua nos muestra otro requisito que no está incorporado en nuestra legislación, consideramos que es importante que nuestro futuro presidente conozca la</p>

			anteriores a la elección, salvo que cumplieren misión diplomática o estudios en el extranjero	realidad económica y laboral de nuestro país para que pueda tomar buenas decisiones.
REPUBLICA DOMINICANA	La Constitución	Artículo 123	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser dominicano de nacimiento u origen. 2. Haber cumplido 30 años de edad. 3. Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos. 4. No estar en servicio militar o policial activo, por lo menos durante el año que preceda a la elección 	En el país de república dominicana podemos observar que uno de los requisitos es no estar al servicio militar o policial pues creemos que sería uno de los requisitos que adopto para que no exista un golpe de estado y que los militares no tomen el poder por la fuerza, requisito que sería de evaluación para nuestro país.

INTERPRETACION: En el primer objetivo específico como podemos observar en las legislaciones comparadas, existe algunas diferencias con los requisitos, como por ejemplo la edad en que pueden postular para ser elegidos presidentes, la residencia, el cargo que están ocupando actualmente y los años de ejercicio de sus derechos, probablemente esto influye para el buen desarrollo de cada país, y la buena elección del pueblo para escoger un buen candidato en el cual confiar. Es un punto

importante, resaltar sobre la confianza y el vínculo que debe existir entre la población y su presidente, pues con lo ocurrido en estos últimos años en el gobierno y todos los temas involucrados sobre la corrupción de nuestros ex presidentes, el pueblo se ha creado una idea sobre los políticos, pues creen que solo quieren llegar al poder para velar por su interés personal, es por esto que la población incurre al error al momento de escoger un representante, pues se dejan guiar por las apariencias y no se llegan a informar bien sobre su candidato.

Fuente: Elaborada por las autoras

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las ventajas y desventajas de la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la Constitución.

En cuanto los resultados obtenidos de las entrevistas, se obtuvieron las siguientes tablas:

TABLA Nº 5:

Incorporación de nuevos requisitos para ser presidente de la Republica

PREGUNTA 4: ¿Cuál es su opinión respecto a la incorporación de nuevos requisitos, para ser presidente de la Republica, en el artículo 110 de la Constitución peruana?

CONSTITUCIONALISTA 1	CONSTITUCIONALISTA 2	CONSTITUCIONALISTA 3
Particularmente creo que la mejora de la mala situación del sistema político y el mal ejercicio del cargo público, no paso por el cambio normativo solamente. Este	No considero una incorporación necesaria.	Resulta acertado que se incorporen requisitos que limiten la postulación de personas inidóneas, inexpertas, sancionada penalmente por delito

<p>cambio (legislativo) creo, es el menos importante a implementar. Nuestra cultura tradicional jurídica se ha visto siempre tentada a proponer cambios legislativos para mejorar las realidades, pero sabemos que la norma no cambia realidades, lo que realmente mejora la sociedad son las implementaciones de ciertas políticas, normas e incentivos en las sociedades. Mi recomendación sería realizar un análisis de incentivos de la norma, análisis económico de sus efectos en la sociedad y crear incentivos</p>		<p>doloso, sin estudios correspondientes para asumir un cargo de dicha naturaleza, y sin solvencia moral, por lo que deben especificarse requisitos más rigurosos para este proceso tan importante como lo es obtención de la legitimidad presidencial de cumplimiento de la norma, a través por ejemplo del premio por el cumplimiento y el castigo eficiente (que realmente se sancione a los que no cumplen con la norma y han sido apercibidos normativamente con la sanción – eso se llama capacidad de detección).</p>
<p>CONSTITUCIONALISTA 4</p>	<p>CONSTITUCIONALISTA 5</p>	<p>CONSTITUCIONALISTA 6</p>

<p>Soy del parecer a favor de incorporar otros requisitos a la constitución, como capacitación y experiencia en gestión pública, toda vez que se trata del primer mandatario del Perú, conforme sucede en Francia, que se requiere 500 avales de los “notables”.</p>	<p>Es una buena incorporación, ser peruano netamente y tener padres peruanos, creo que eso es de gran importancia, ya que nos identifica, yo no estaría de acuerdo que un gobernante de la talla presidencial sea de otra nacionalidad la verdad.</p>	<p>Considero un acierto, incorporar otros requisitos, como el de no tener antecedentes penales, haber pasado por un peritaje psiquiátrico, entre otros.</p>
--	---	---

CONSTITUCIONALISTA 7

Mi opinión es favorable a considerar nuevos requisitos-filtro a fin de que personas improvisadas, sin la debida formación política, educativa, cultural, académica, carentes de ética, moral, conocimientos y experiencia estén impedidos de acceder a tan honroso, sensible, clásico y dinámico cargo y carta de presentación del país. En ese sentido, debo reiterar que todo ciudadano con cuestionamientos de orden ético, moral y peor aún, incompetente, no debe permitírsele a través de un voto irresponsable ocupar la presidencia de la República. De la misma manera, se requiere que la ciudadanía y el sector privado tomen conciencia de una vez por todas y decidan salvaguardar los intereses nacionales, a mostrarse transparentes; del mismo modo, con claridad de mente, cada ciudadano y las propias autoridades también tienen el deber de ayudar a fortalecer la institucionalidad, la gobernabilidad, la seguridad; a generar confianza de los inversionistas., a mejorar radicalmente etc.

INTERPRETACION

De los resultados obtenidos con respecto a que opinión merecen los entrevistados sobre la incorporación de nuevos requisitos para ser presidente de la Republica consideran, el entrevistado 1 no considera necesario una incorporación de requisitos porque ello no cambia realidades, sino por el contrario considera que debe implementarse ciertas políticas e incentivos a las sociedades, el entrevistado 2 no considera necesaria una incorporación, el entrevistado 3 considera acertada la incorporación pues limitaría la postulación de ciertas personas inexpertas e inidóneas, sin estudios para asumir un cargo como este, el entrevistado 4 considera incorporar requisitos basados en gestión publica, el entrevistado 5 está de acuerdo con la propuesta, además de manifestar que el postulante debe ser netamente peruano, el entrevistado 6 considera acertada la propuesta para incluir de alguna manera el no tener antecedentes penales al momento de la postulación y el entrevistado 7 considera favorable la propuesta de requisitos - filtro para que no exista postulación de personas improvisadas al referido puesto.

Por lo expuesto mientras que unos consideran que no es necesaria la implementación de nuevos requisitos sino reforzar ciertas políticas en mejora de la sociedad, otros consideran muy necesaria nuestra propuesta porque limitaría la postulación de personas improvisadas y asi mismo excluiría a quienes no se encuentran capacitados para el referido puesto.

Fuente: Entrevista a los especialistas

TABLA N°6:

Mejor gestión y estabilidad política.

PREGUNTA 5: ¿Considera usted que, incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república, tendríamos una mejor gestión y una estabilidad política? Explique

CONSTITUCIONALISTA 1	CONSTITUCIONALISTA 2	CONSTITUCIONALISTA 3
----------------------	----------------------	----------------------

<p>No necesariamente, el problema de nuestra cultura jurídica tradicional es que pensamos que la ley (requisitos legales) pueden solucionar realidades, lo cual es una falacia. Se deben desarrollar esfuerzos por hacer que realmente la norma se cumpla y generar incentivos para que el ciudadano cumpla con la norma.</p>	<p>No, considero que la incorporación de nuevos requisitos traerá consigo aspectos negativos, en la cual severa afectada la representación de algunos sectores de la población.</p>	<p>Si porque constituiría un filtro para impedir que personas que reúnen los requisitos para asumir un cargo de tamaño importancia logren llegar al poder premunidos de otros mecanismos como el populismo, la demagogia, promesas al vacío, facilismo, etc.</p>
<p>CONSTITUCIONALISTA 4</p>	<p>CONSTITUCIONALISTA 5</p>	<p>CONSTITUCIONALISTA 6</p>
<p>Si, por que para hacer una buena gestión se necesita experiencia y capacidad comprobada. Toda vez que la presidencia no debería ser para el postulante improvisado</p>	<p>Si, creo que ya habido muchos fracasos con quienes fueron jefe de estado en su momento, y considero que al incorporan nuevos requisitos que tengan como prioridad el expediente limpio del postulante, sería una mejor opción puesto que genera más confianza en el pueblo.</p>	<p>Creo que si nuestro presidente no ha cometido ningún delito, es una persona equilibrada emocionalmente ; tendríamos una mejor gestión y estabilidad política.</p>
<p>CONSTITUCIONALISTA 7</p>		

Mi respuesta es afirmativa, tendríamos un presidente de la República fortalecido con una visión distinta y enaltecedora, un político con mirada clara, frontal, directa, sin parpadeos, solvente y digno de credibilidad. También ganaríamos un estadista, fortaleceríamos el equilibrio entre los poderes, organismos constitucionales, municipalidades y gobernaciones regionales, etc. El Perú volvería con brillos ante la comunidad internacional y sería digno de créditos o préstamos internacionales; retomaría sus niveles de exportación e inversiones.

INTERPRETACION

De los resultados obtenidos con respecto a que incorporando nuevos requisitos se tendría una mejor gestión y estabilidad política se manifiesta que, el entrevistado 1 y 2 no consideran que incorporando nuevos requisitos mejoraría en algo la gestión y estabilidad política, por el contrario esto afectaría la representación de algunos sectores, el entrevistado 3 si considera que se tendría una mejor gestión puesto que limitaría a que ciertos postulantes con aspiraciones de populismo o promesas al vacío lleguen al gobierno, el entrevistado 5 y 6 consideran que un postulante libre de delitos es una persona equilibrada que llevaría una mejor gestión y estabilidad política y el entrevistado 7 manifiesta su apoyo con respecto a esta pregunta puesto que se tendría un presidente con una visión clara, y digno de credibilidad para la población.

Finalmente se concluye que incorporando requisitos para ciertos especialistas no es necesario pues se vería afectado cierto sector de la población y por otro lado consideran muy beneficiosa la incorporación de requisitos puesto tendríamos un representante con una visión más clara en beneficio de la población y así mismo evitaríamos tener representantes que solo se enfocan en el populismo y en llegar al poder para desequilibrarlo totalmente.

Fuente: Entrevista los especialistas

TABLA N°7:

Mejores candidatos y mandatarios en nuestro país

PREGUNTA 6: ¿Considera usted que incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la republica tendríamos mejores candidatos y por ende mandatarios en nuestro país? ¿Por qué?

CONSTITUCIONALISTA 1	CONSTITUCIONALISTA 2	CONSTITUCIONALISTA 3
No, sin implementar las políticas adecuadas de cumplimiento y generando los incentivos adecuados, las propuestas normativas no generan mayor cambio social.	No, considero que la incorporación de nuevos requisitos traerá consigo aspectos negativos, en la cual severa afectada la representación de algunos sectores de la población.	Se tendrían candidatos más idóneos con un perfil más concreto y definido que vaya acorde al tipo de mandatario que necesita el país.
CONSTITUCIONALISTA 4	CONSTITUCIONALISTA 5	CONSTITUCIONALISTA 6
No siempre, pero estoy segura que los candidatos improvisados quedarían al margen, por lo que estoy de acuerdo con nuevos requisitos	Si claro, a mi parecer disminuiría la corrupción considerablemente, que es el principal problema que tenemos en nuestro país.	Por supuesto, al incorporar requisitos que se relacionan con la ética, valores como la honestidad, democracia, justicia, equidad, respeto a irrestricto a los derechos fundamentales , entonces tendríamos mejores candidatos y en consecuencia mandatarios íntegros.

CONSTITUCIONALISTA 7

Con requisitos más exigentes habría una depuración o sinceramiento de candidaturas, las que podrían reducirse a 3 ó 4. Esto se podría apreciar como un valioso avance político, así podríamos encontrarnos con un candidato de izquierda, uno de centro o uno de derecha y de paso con mejores alternativas para elegir, no sólo respecto al candidato en sí mismo, sino también, evaluando su propuesta debidamente sustentada y decidir entre ellas en el acto electoral.

Lo de <<mejores candidatos>> se podría apreciar por sus conocimientos, cultura, razonamiento, por la viabilidad de sus planteamientos, por la serenidad con que discute frente a otros en un debate, por la forma pedagógica de comunicarse con la teleaudiencia, radio, internet, por sus relaciones y contactos internacionales que podrían beneficiar al país.

INTERPRETACIÓN

De los resultados obtenidos con respecto a que si se incorporan nuevos requisitos tendríamos mejores candidatos y mandatarios se refiere que, el entrevistado 1 no está de acuerdo con la pregunta planteada puesto que considera debe cumplirse ciertas propuestas de políticas con sus respectivos incentivos, el entrevistado 2 y 3 considera que se tendrían candidatos y mandatarios idóneos con un perfil concreto y definido, el entrevistado 4, 5 y 6 considera que muchos candidatos estarían al margen de postulación y por ende disminuiría la corrupción en la gestión pública y por último el entrevistado 7 considera que existiría una depuración o sinceramiento de candidaturas.

Finalmente por los resultados expuesto se concluye por un lado que no solamente se debe incluir nuevos requisitos sino también reforzar el ámbito de gestión e incentivos públicos que lleve consigo propuesta en beneficio de la población.

Fuente: Entrevista a los especialistas

TABLA N°8:

Otras ventajas por la incorporación de requisitos para la presidencia de la República.

PREGUNTA 7: ¿Qué otras ventajas consideran usted se darían como resultado de incorporar requisitos para ser candidato a la presidencia de le República?

CONSTITUCIONALISTA 1	CONSTITUCIONALISTA 2	CONSTITUCIONALISTA 3
Considero que, si se incluye un requisito en la legislación para los postulantes al cargo de presidente de la República, este requisito tiene que haber generado resultados positivos en otros países o sociedades (data científica) y que, además, contemos con un adecuado plan de implementación de efectividad de la norma. Recordemos que una de las características de un país corrupto y/o ineficiente, es mayor cantidad de normas.	Otra ventaja sería la postulación de personas poco preparadas para el cargo, con buena base y estrategias que apoyen al crecimiento del país.	Menos candidatos populistas que apelan a la necesidad de sectores de pobreza y extrema pobreza que esperan una mayor tutela por parte del Estado en la satisfacción de sus necesidades

CONSTITUCIONALISTA 4	CONSTITUCIONALISTA 5	CONSTITUCIONALISTA 6
Restringir a las personas inexpertas en gestión pública y ser selectivos con los candidatos.	Mas confianza en los peruanos.	Tendríamos mejor representación a nivel internacional.

CONSTITUCIONALISTA 7

Al generarse menos candidaturas el voto no se va a dispersar tanto cuando existen más candidaturas de <<relleno>>, es decir, sin posibilidades de ganar y que restarían votos a los que tuvieran mayor respaldo en los momentos previos al acto eleccionario.

INTERPRETACIÓN

De los resultados obtenidos con respecto a las ventajas que se obtendrían de incorporar nuevos requisitos para ser presidente de la Republica se obtiene que el entrevistado uno se inclina por un plan de efectividad de la norma pues considera que un país se vuelve más corrupto cuando existen mayores normas, el entrevistado 2, 3, 4, 5, 6 y 7 considera que habría exclusión a la candidatura de personas no preparadas y se evitaría populismos en sectores de pobreza y extrema pobreza así mismo se generaría mayor confianza en la población y evitaría que el voto se vea dispersado por candidaturas de relleno y sin posibilidad de obtener un resultado positivo.

Por lo expuesto, se manifiesta que uno de los entrevistados a diferencia de los demás que se encuentran de acuerdo con que se obtendrían mayores ventajas en cuanto a confianza poblacional, habría exclusión de candidatos no preparados, se evitaría personas populistas, manifiesta una postura de respaldo con el implemento de nuevos requisitos mediante un plan de efectividad respecto de lo que se propone.

Fuente: Entrevista a los especialistas

TABLA N°9:

La limitación de los ciudadanos para postular a la presidencia de la República como desventaja.

PREGUNTA 8: ¿Cree usted que, integrando nuevos requisitos para ser presidente de la república, ocasionaría como desventaja la limitación de los ciudadanos a postular a la presidencia de la Republica? Explique su respuesta.

CONSTITUCIONALISTA 1	CONSTITUCIONALISTA 2	CONSTITUCIONALISTA 3
No necesariamente. Si dichos nuevos requisitos corresponden a una investigación responsable (data científica) y de desarrolla un adecuado plan de implementación de la norma (norma eficiente); no estaríamos frente a la exclusión de los ciudadanos frente al cargo público, sino ante mayores requisitos fundados. Ojo, siempre y cuando exista un estudio de la data pertinente y mecanismos de efectividad de la normas.	Considero que sería depende del requisito que se estaría integrando pues, bien sabemos que no debe de transgredir los derechos fundamentales de cada persona y mucho menos debe de ser de una u otra manera discriminatorio.	No, pues, si bien es cierto existe el Derecho a la Igualdad y no Discriminación, el cual es un derecho fundamental, debemos tener en cuenta que no existen derechos absolutos, sino que siempre existirán excepciones, ello basado en criterios de ponderación, por tanto, en aras del bienestar ciudadano, es necesario que existan requisitos más rigurosos que excluya a candidatos inidóneos para asumir el poder.

CONSTITUCIONALISTA 4	CONSTITUCIONALISTA 5	CONSTITUCIONALISTA 6
<p>No, toda vez que tienen que ser objetivos y razonables, se trata de diferenciar una causa justa, objetiva y razonable de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional que prohíbe la discriminación y hace prevalecer el principio de igualdad ante la ley. No, toda vez que tienen que ser objetivos y razonables, se trata de diferenciar una causa justa, objetiva y razonable de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional que prohíbe la discriminación y hace prevalecer el principio de igualdad ante la ley.</p>	<p>Si, pues ya no podría postular cualquier persona, sino tiene esos requisitos.</p>	<p>Considero que no, porque los nuevos requisitos se refieren a la integridad, honestidad, corrección de la persona ; no siendo limitación a verdaderos ciudadanos responsables.</p>

CONSTITUCIONALISTA 7

No veo en los <<nuevos requisitos>> una <<desventaja>>, un factor de discriminación negativa; al contrario, es uno de discriminación positiva, porque al elevar la valla, lo que va a ocurrir es una depuración o sinceramiento de candidaturas con mejores cualidades y habilidades personales y de comunicación, la demostración de mayores conocimientos de la política y de lo político, las de poder ejecutar políticas públicas, etc.

Contrastando el tema con la realidad, no cabe duda que el derecho de elegir lo tenemos quienes somos ciudadanos peruanos, no así el de ser elegido conforme al art. 31 de la actual Constitución, porque eso va a depender, con honestidad de los medios materiales y logísticos con que cuenta el respectivo candidato o más exactamente de la solvencia económica del propio candidato para promocionar precisamente su candidatura, con carteles, pintas de frases sugestivas en zonas claves del país, contratación de espacios en las radios, salvo que un tercero financie la campaña con la duda de muchos ciudadanos de que sea efectivamente llena de generosidad.

INTERPRETACION

De los resultados obtenidos con respecto a la desventaja de limitar a ciertos ciudadanos de postular a la presidencia, se evidencia que el entrevistado 1, 3 y 6 consideran que no habría desventaja puesto que ello corresponde a una investigación responsable en aras del bienestar ciudadano y los requisitos solamente harían más riguroso el proceso de selección para elegir a aquella persona que asumirá el poder, el entrevistado 2, 4, 5 y 7 consideran que el requisito incorporado no debe transgredir los derechos fundamentales y no generar actos discriminatorios, sino por el contrario conllevan a una depuración de candidaturas con mejores cualidades y habilidades que mejorarían la gestión presidencial.

En concreto con respecto a lo manifestado por los especialistas no habría desventaja alguna el integrar nuevos requisitos puesto que solo sería a manera de filtro para evitar futuros actos de corrupción y e inestabilidad política, así mismo se excluiría a aquellos ciudadanos enfocados en el populismo y que no se deben considerar persona adecuadas para tan importante puesto, siempre y cuando estos requisitos que se incorporen no manifiesten actos discriminatorios hacia los candidatos.

Fuente: Entrevista a los especialistas

TABLA N°10:

Otras desventajas que resultaría de una probable incorporación de requisitos para ser presidente de la República.

PREGUNTA 9: ¿Qué otras desventajas podrían resultar de una probable incorporación de requisitos para ser candidato a la presidencia de la República?

CONSTITUCIONALISTA 1	CONSTITUCIONALISTA 2	CONSTITUCIONALISTA 3
Tener mejores cuadros como postulantes al cargo público, siempre que la norma genere los incentivos adecuados.	Pienso que no existiría desventajas, mientras el requisito incorporado este dentro del marco legal.	Considero que no existe desventajas.
CONSTITUCIONALISTA 4	CONSTITUCIONALISTA 5	CONSTITUCIONALISTA 6
Que se consigne una causal sin tener la justificación objetiva y razonable para diferenciar.	Si es que los requisitos tienen como finalidad obtener un perfil del jefe de estado la transparencia y su expediente bueno, creo que más que una desventaja sería una ventaja.	No considero ninguna.

CONSTITUCIONALISTA 7

Reitero no veo en la suma de <<requisitos>> desventaja alguna. Por el contrario, lo que se quiere, es ver candidatos mejor preparados en todo orden de cosas. El que gane debe ser el mejor de todos. En este sentido nada puede ser a medias o con dudas.

INTERPRETACIÓN

De los resultados obtenidos con respecto a que otras desventajas resultarían de la incorporación de nuevos requisitos los entrevistados no consideran desventaja alguna pues la finalidad es tener un modelo de perfil del jefe de estado basado en una transparencia que genere un expediente confiable al ojo de los ciudadanos.

Fuente: Entrevista a los especialistas

Respecto a los resultados obtenidos aplicando la guía de análisis documental, tenemos la siguiente tabla

TABLA N°11

Autores con opiniones favorables y desfavorable respecto a la incorporación de requisitos para ser presidente de la Republica.

Autores con opiniones favorables y desfavorables respecto a la incorporación de requisitos .		
AUTORES	DOCTRINA	CONCLUSIÓN
Heredia Veliz C. (2014)	Relata que la crisis de representación política es un fenómeno que ha generado mayor impacto en los países de América Latina, teniendo como principal problema que tanto congresistas como presidente del respectivo país, son amparados por una democracia mediocre, que con el pasar de los años ha	Para el autor es de aspecto favorable que se incorpore requisitos para asumir el cargo de presidente de la republica pues piensa que los presidentes están amparados por una democracia mediocre y que hasta la actualidad se ve la desconformidad que tienen los

	<p>evidenciado notables carencias que causan disconformidad en la población, creando una mala imagen de quienes nos representan que lamentablemente son seducidos por ambiciones contrarias a los intereses y desarrollo de la población.</p>	<p>ciudadanos con nuestro actual presidente, esto es por la falta de requisitos que debería de tener nuestro artículo 110 para un mejor desarrollo del país y sobre todo una buena elección.</p>
<p>Eduardo Román (2017)</p>	<p>Menciona que los requisitos son características mínimas y necesarias que necesita una persona que quiere postular para dicho cargo para poder participar en el proceso electoral. Estas características son necesarias para una serie de análisis hecho en la recopilación de experiencia que tenga el postulante, teniendo en cuenta la voluntad del pueblo. Ser presidente de la república es un puesto muy importante pues se resalta la lucha de poder más intensas y también incluye los fraudes presidenciales por el cual se debe ejercer más control y vigilancia en los procesos electorales</p>	<p>Para el autor Eduardo Román es necesario que exista más control y vigilancia en los procesos electorales pues con ello evitaremos fraudes a futuro y se respetara la decisión del pueblo, pero también sería muy importante incorporar un requisito que pueda ayudar al pueblo a escoger mejor a sus candidatos y no incurrir en el error como es en la actualidad.</p>

<p>Heredia Veliz, C e Idrogo Cieza, S (2014)</p>	<p>El autor menciona que la crisis de representación política, sobre todo en los países de América Latina se dan por manos de los congresistas y el presidente que dirige la nación, los cuales amparados por la supuesta democracia de antaño manifiestan una forma de gobierno que demuestra carencias y deficiencias en su gobierno, los cuales son rechazados por los ciudadanos debido a la mala imagen que estos demuestran a toda la nación.</p>	<p>Para el referido autor una democracia que se viene estableciendo desde antaño no es motivo para que las autoridades que nos representen los usen de escudo para una mala organización del Estado, basado en corrupción. Si se instaura nuevos requisitos en la Constitución para ser presidente de la república, de paso se tendrá que excluir a aquellos candidatos que en su momento han tenido en su dirección alguna función pública y no lo han sabido manejar.</p>
<p>Carpizo. J (2006)</p>	<p>El autor menciona que un sistema presidencial o parlamentario, tiene como problemas fundamentales que, el significado de voto popular no cambia, por lo que considera que el voto directo es mucho mejor para así lograr un gobierno con miras al desarrollo del mismo.</p>	<p>Según el autor debe eliminarse el modo de elección que tenemos para elegir a nuestros representantes.</p>

INTERPRETACION:

Se concluye que es favorable la incorporación de requisitos, pues al día de hoy se cuenta con un tipo de democracia mediocre que solo genera retraso en el país, y todo esto se da por los fraudes que se generan en las elecciones y que no respetan la decisión del pueblo. La democracia implementada en la mayoría de países latinoamericanos no debe servir de escudo para una mala organización política.

Fuente: elaborada por las autoras

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar los lineamientos para una propuesta de incorporación de requisitos en el artículo 110 de la Constitución para la elección presidencial.

TABLA N° 12:

Necesidad de incorporar nuevos requisitos.

PREGUNTA 10: ¿Considera usted que es necesaria la incorporación de un nuevo requisito para ser presidente de la república en nuestra Constitución? ¿Por qué?

CONSTITUCIONALISTA 1	CONSTITUCIONALISTA 2	CONSTITUCIONALISTA 3
No, a menos que exista estudios científicos (data) que determinen que a mayores requisitos mejores resultados (mejores cuadros como postulantes), entre otras ventajas.	Considero que si es necesario para tener mejores gobiernos y para que el futuro del país este en mejores manos.	Si es necesario a efectos de que se puedan excluir a personas no aptas - por razones de diversa índole para asumir el cargo de presidente de la República.

CONSTITUCIONALISTA 4	CONSTITUCIONALISTA 5	CONSTITUCIONALISTA 6
Si, para que no vuelva a suceder lo que el Perú está atravesando, una gestión pobre, controversial y sin parámetros claros	Si, porque si no seguiríamos teniendo a los mismos postulantes de siempre a la presidencia, y creo que la gente se cansa de eso.	Si, lo considero necesario, dada las experiencias funestas que hemos pasado con corrupción dentro del poder ejecutivo en los últimos 20 años.

CONSTITUCIONALISTA 7

No estoy de acuerdo a que sea reducido a <<un nuevo requisito>> Como ya lo señalé al responder una pregunta precedente, se trata de depurar o sincerar las candidaturas que se postulen; de intentar en buena lid alcanzar la presidencia de la República, para ello es necesario agregar cuando menos dos requisitos básicos.

INTERPRETACIÓN:

De los resultados obtenidos con respecto a que si consideran necesario la incorporación nuevos requisitos para ser presidente, el especialista 1 no considera necesario a menos que existan estudios científicos previos que avalen tal propuesta, el entrevistado 2, 3, 4, 5, 6 y 7 si considera necesario pues se tendría un mejor gobierno, se excluiría a personas no aptas para tal puesto, se evitaría que el gobierno pase por una mala gestión o inestabilidad política y por ende nos abstenríamos de volver a vivir un gobierno corrupto.

Finalmente se considera necesaria la incorporación de nuevos requisitos a manera de depurar y limitar la postulación de ciertos candidatos no aptos e inidóneos al puesto de presidente de la Republica.

Fuente: Entrevista a los especialistas

TABLA Nº13

Propuesta de incorporación de requisitos para ser presidente de la República.

PREGUNTA 11: ¿Cuál sería su propuesta de incorporación de requisitos que usted integraría al artículo 110 de la Constitución política?

CONSTITUCIONALISTA 1	CONSTITUCIONALISTA 2	CONSTITUCIONALISTA 3
No tengo ninguna.	No he pensado en ningún requisito para incorporar.	Incluir que tenga estudios de Derecho o Ciencia Política, o en su defecto especializaciones en dichas áreas.
CONSTITUCIONALISTA 4	CONSTITUCIONALISTA 5	CONSTITUCIONALISTA 6
Se debe de incorporar: Capacidad y capacitación en la gestión pública comprobada.	No tener ningún antecedente y haber culminado estudios superiores.	Mi propuesta sería, el requisito de no tener antecedentes penales y que se someta a una evaluación psiquiátrica.

CONSTITUCIONALISTA 7

Mi propuesta en cuanto a requisitos para ser insertados en el mencionado artículo, es:

Haberse desempeñado como funcionario público por el lapso de cinco años de manera eficiente y acreditado ejercicio de los lineamientos éticos y morales.

Aprobar las evaluaciones relativas a políticas públicas, Constitución Política y Derechos Humanos, Modernización y Gestión Pública, Medio ambiente y recursos de la naturaleza y Descentralización, en acto público y con alta calificación en las fechas de convocatoria por el Jurado Nacional de Elecciones, a efectos de admitir su postulación como candidato a la presidencia de la República.

INTERPRETACION

De los resultados obtenidos con respecto a cuál sería su propuesta de incorporación de nuevos requisitos al artículo 110 de la Constitución los especialistas manifiestan, el entrevistado 1 y 2 no manifiesta idea alguna respecto a esta innovación de incorporación de requisitos al referido artículo, el entrevistado 3 y 4 menciona que el candidato tenga estudios en derecho, ciencia política y gestión pública, el entrevistado 5 y 6 refiere que el candidato no cuente con antecedentes penales y se someta a una evaluación psiquiátrica y finalmente el especialista 7 refiere que el candidato debió desempeñarse por un lapso de 5 años como funcionario público, debió aprobar evaluación de políticas públicas, medio ambiente, gestión pública y con alta calificación a efectos de que se le admita como candidato.

Se concluye finalmente que los entrevistados proponen que los candidatos deben tener cursos de gestión pública, ciencia política, que no cuente básicamente con antecedentes penales y sobre todo tenga estudios de derecho.

Fuente: Entrevista los especialistas

TABLA N°14

Propuesta de incorporación de requisitos para ser presidente de la República.

PREGUNTA 12: Consideramos que uno de los requisitos propuesto sería la de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, ¿cuál es su opinión respecto a esta propuesta?

CONSTITUCIONALISTA 1	CONSTITUCIONALISTA 2	CONSTITUCIONALISTA 3
<p>No considero que sea requisito pertinente, porque se podría generar un incentivo perverso para que cuando a un grupo fuerte en la política lo amenace cierto otro candidato (de un grupo menos fuerte); se le genere algún antecedente policial por ejemplo y con ello, seexcluiría de forma indebida, injusta y muy peligrosa al postulante afectado.</p> <p>No se deben generar incentivos perversos con las normas, se debe tener mucho cuidado.</p>	<p>Considero que sería una buena propuesta, pero para complementar la idea sería que sea con sentencia firme para que no exista ningún tipo de error al momento de la postulación.</p>	<p>Considero acertada la propuesta, ya que el presidente debe ostentar una conducta lo más apegada al cumplimiento de las normas y al respeto de los valores protegidos por el Estado.</p>
CONSTITUCIONALISTA 4	CONSTITUCIONALISTA 5	CONSTITUCIONALISTA 6

Si, estoy de acuerdo	Claro que sí, para mí eso es de mucha importancia, eso demuestra y genera mucha confianza en la gente, ya que ese es su expediente de vida, y al estar limpio pues es una persona que se puede merecer la presidencia.	Me parece correcto, por lo expuesto en ítems anteriores.
----------------------	--	--

CONSTITUCIONALISTA 7

Estimo valiosa la propuesta, con la sugerencia de precisar que será al momento de la inscripción de la candidatura.

INTERPRETACION:

De los resultados obtenidos con respecto a proponer que no debe tenerse antecedentes policiales, penales y judiciales al momento de la postulación, el entrevistado 1 refiere que no considera requisitos pertinente puesto que se podría excluir de manera indebida e injusta a un posible candidato, por otro lado el especialista 2, 3, 4, 5, 6 y 7 consideran acertada la propuesta complementando con la mencionada sentencia firme y no exista error alguno al momento de la postulación y de esta manera generaría y demostraría confianza en la población.

Se concluye que los especialistas están de acuerdo en su mayoría que los candidatos a las presidencias no hayan pasado por algún proceso en donde se les haya otorgado sentencia firme por algún delito, por ello consideran necesario la incorporación de este requisitos que señale la exclusión de algún tipo de antecedente negativo para el candidato.

Fuente: Entrevista a los especialistas

DISCUSIÓN

Con respecto al Objetivo General de la presente investigación se debe precisar que el fin era poder determinar si es necesaria la incorporación de nuevos requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo de presidente de la República, así como lo refiere Flavia Freindemberg y Francisco Sánchez López, en un estudio realizado sobre los requisitos exigidos por los países de América Latina, donde básicamente lo que hacen es ser candidatos a la presidencia de su país cumpliendo los requisitos exigidos por ley y su agrupación partidaria, es ahí donde estos autores manifiestan que es necesario que algunos países deban aumentar o incorporar ciertos requisitos y proponen como modelo el Estado de México, el cual tiene como requisitos fundamentales el ser exigible el pago de cuotas, el haber ejercido por los menos algún cargo de representación popular, haber pertenecido a algún partido político por lo menos 10 años, no tener algún antecedente judicial por haber ejercido algún cargo público o haber cometido algún delito y no haber sido retirado de algún partido por alguna conducta anti política.

Con respecto al **primer objetivo específico** planteado, determinado a examinar los requisitos adoptados en las legislaciones comparadas para ser elegido como presidente de la república, se deduce con respecto a las entrevistas realizadas a los especialistas (Véase Tabla 1), que en relación a los requisitos adoptados en el país de Italia en lo que refiere a la edad para postular a un cargo como este, se debe mantener la edad de 35 años, debido a que se considera la etapa más idónea, donde el ser humano alcanzará un pleno desarrollo emocional, profesional, ético, político y social para llevar por el buen camino el desarrollo de un país como el nuestro, por ello no se considera según los especialistas tomar como referencia la edad de este país para la postulación, ni de ningún otro. Por un lado se dio la preferencia de mantener la edad cronológica para postular al cargo de presidente de la República, pero no se pasó por alto la idea de incorporar algún otro requisito que arribe a otro aspecto en cuanto al perfil de un candidato (Véase Tabla 2); esto se refiere a que el candidato no se encuentre sometido a sentencia firme, tal como lo estipula la Constitución Bolivariana de Venezuela. Según los especialistas confirman que efectivamente se debe incorporar este requisito, ya que esta medida sería un modelo de filtro y en parte excluiría a aquellos que no están en la facultad

de cumplirlo, pero sin embargo se debe tomar en cuenta según lo refiere uno de los entrevistados que se debe evaluar la incorporación de este requisito en base a que se haya sentenciado cuando se ocupaba un cargo público o por algún delito en particular. Además, para la incorporación de nuevos requisitos a la Constitución Política del Perú se evaluó legislación comparada respecto a los requisitos solicitados en otros países (Véase Tabla 3 y 4), para que de alguna manera se tome como referencia y se evalúe la propuesta de aplicación y si es que esta funcionaria en nuestra sociedad. Según Martin y López (2020), manifiesta que en diversos países se puede observar la falta de compromiso de un presidente con su pueblo y esto trae consecuencias gigantes, pues se considera que no solo es llegar al poder, sino que un presidente tenga que velar por el bienestar de cada uno de sus ciudadanos.

Los congresistas del Perú (2022), proponen mediante un proyecto de ley establecer requisitos para ser presidente de la República como son; estar exentos de acusación fiscal y procesos judiciales, para motivar la idoneidad de los candidatos cuando realicen su postulación.

En lo que respecta al **segundo objetivo específico**, en el cual se requiere identificar las ventajas y desventajas de incorporar nuevos requisitos al artículo 110 de la Constitución Política del Perú; de las entrevistas realizadas a los constitucionalistas (Véase Tabla 6, 7, 8 y 10), se puede evidenciar que la incorporación de nuevos requisitos para ser presidente de la república traería ventajas, puesto que habría un grupo limitado de candidatos para tan referido puesto y por ende, tendríamos un nuevo modelo del perfil que se requiere para ser jefe de Estado; mediante el filtro que cada uno de estos pasaría para evitar futuros actos de corrupción o que nuestros futuros mandatarios tengan antecedentes por algún delito cometido dentro del ejercicio de su función. Lo expuesto coincide con lo señalado por Heredia Veliz C. (2014), quien menciona que es muy favorable incorporar nuevos requisitos para asumir el cargo de presidente de la República, pues al día de hoy podemos observar que estos mandatarios están amparados por una democracia mediocre y que hasta el día de hoy vemos que los ciudadanos no se ven identificados y no respaldan a nuestro representante. Por otro lado, Eduardo Román (2019), menciona que los requisitos para ocupar un cargo presidencial, se

consideran como las características mínimas con las que debe tener una persona que aspira a tal puesto.

En cuanto al **tercer objetivo específico** el cual estuvo enfocado a evaluar los lineamientos para una propuesta de incorporación de requisitos en el artículo 110 de la Constitución para la elección presidencial; de las entrevistas realizadas a los constitucionalistas (Véase Tabla 10, 11 y 12), se evidencia que la incorporación de nuevos requisitos se inclinaría por depurar y limitar la postulación de ciertos candidatos que a la vista de nosotros como ciudadanos no son aptos para referido cargo, así mismo dentro de las propuestas para ser considerados nuevos requisitos para ser presidente de la República, está el de tener estudios en gestión pública, ciencia política y no contar con antecedentes policiales, penales y judiciales y respaldado por Eduardo Román (2017) que precisa la necesidad de un control más estricto en los procesos electorales, pues con ello evitaremos algún tipo de fraude electoral que no respete la decisión del pueblo por elegir a un referido candidato, de igual manera Diego García (2017) menciona que permitir las construcción de dinámicas políticas permitirán que los presidentes elegidos se desarrollen libremente y puedan aplicar o esencial del programa con el que fue elegido.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO. – Es necesario la incorporación de requisitos en la Constitución Política para poder asumir el cargo de presidente de la república, ya que es importante para reducir a los postulantes a la presidencia y para ayudar a la población al momento de que emitan su voto a favor de uno de ellos, obteniendo información básica y cumpliendo con el perfil que se requiere al momento de gobernar un país.

SEGUNDO. – En las legislaciones comparadas se pudo observar que algunos de los requisitos para ser presidente de la república son las siguientes, tener moralidad e instrucción notoria, no estar en servicio militar o policial activo, no pertenecer al estado eclesiástico, entre otros requisitos, si bien es cierto en Latinoamérica la mayoría de los países adoptaron por el derecho romano – germánico, sin embargo, encontramos una o dos diferencias agregadas en sus requisitos, que pueden ser la base de escoger a un buen gobernante y que los ciudadanos tengan más confianza al momento de otorgar su voto.

TERCERO. – Existen ventajas al momento de querer incorporar nuevos requisitos en el artículo 110 de la Constitución, pues sería un apoyo para limitar postulaciones de personas que no están debidamente preparadas para asumir este cargo tan importante para la nación, siempre y cuando se incorporen requisitos que sean constitucionales y no sean discriminatorios para los ciudadanos, ya que eso sería una desventaja al momento de la incorporación del requisito para asumir el cargo de presidente de la república.

CUARTO. – Los lineamientos para una propuesta de incorporación de requisitos en el artículo 110 de la Constitución del Perú que hemos encontrado con la finalidad de poder evaluar la incorporación de ciertos requisitos como alternativa para una mejora en los requisitos estipulados para ser presidente de la república son las siguientes: no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme; capacidad y capacitación en la gestión pública

comprobada; haberse desempeñado como funcionario público por el lapso de cinco años de manera eficiente y acreditado ejercicio de los lineamientos éticos y morales (por ser los más recurrentes según los participantes); pues son propuestas muy asertiva para que personas que tengan antecedentes con la justicia, no estén en postulaciones futuras y se pueda limitar a que más adelante lleguen a cometer delitos, sobre todo de corrupción o tráfico de favores; por otro lado, también es importante que tenga conocimientos en gestiones públicas para poder dirigir el país.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO. – Se le recomienda al **poder legislativo** a que tome en consideración a revisar sobre el artículo 110 de la constitución política, en un requisito cualitativo que ayude a tener mejores postulantes para ser presidente de la república, para que así los ciudadanos tengan mejores opciones al momento de emitir su voto y sobre todo para que vuelvan a tener confianza en sus gobernantes.

SEGUNDO. – Se les recomienda a los **gobernantes** a que respeten la potestad y la confianza que les dan los ciudadanos al momento de ser elegidos, y que no se involucren en temas de corrupción; asimismo, que dejen el interés personal y apuesten por el interés colectivo, pues el cargo otorgado es para que pueda velar por el bienestar del país y cumplir con sus propuestas dadas al momento de su postulación.

TERCERO. – Se les recomienda a los **postulantes** para ser presidente de la república, a que se preparen y obtengan mayor conocimiento en gestión pública, en las necesidades básicas de los ciudadanos, tener un compromiso con el pueblo y sobre todo tener valores, para que los ciudadanos puedan tener mejores referencias y mejores candidatos al momento de emitir su voto, así podremos ver mejoras en nuestro país y sobre todo confiar en nuestros gobernantes.

CUARTO. – Se les recomienda a los **ciudadanos** a que tomen conciencia y conocimiento de sus candidatos porque el cargo de ser presidente de la república es muy importante. Deben de considerar que el candidato que escojan será la persona que nos represente en el exterior del país y quien tendrá que tomar decisiones muy importantes para el desarrollo de nuestra nación, por lo tanto, tendrá que ser una persona sabia y de valores notorias.

REFERENCIAS

- Ajenjo Fresno, N. y García Diez, F. (2001). Partidos políticos de América Latina. Guatemala. Ediciones Universidad de Salamanca
- Alcántara Sáenz M. (2001). Experimentos de democracia interna: las primarias de partidos en América Latina. México. Documentos de Trabajo Doctorado en Ciencia Política.
- América Economía News Service. (2020). Marcelo Odebrecht revela que autorizo una decena de operaciones para financiar campaña de Ollanta Humala. Editorial: América Económica.
- Arce Ortiz, E. (2008). Derecho Individual de Trabajo en el Perú. Desafíos y deficiencias (Segunda ed.). Lima, Perú: Palestra Editores.
- Aristóteles. (s.f.). Política. (Azcárate, Trad.)
- Atienza, M. (2010). Bioética, Derecho y Argumentación (Segunda Edición Ampliada ed.). Lima: Palestra Temis. Recuperado el 2 de marzo de 2018
- Artiga Gonzales A. (2008 - noviembre). Una mirada sobre las elecciones presidenciales en El Salvador. Revista: Nueva Sociedad. Recuperado de URL: <https://nuso.org/articulo/una-mirada-sobre-las-elecciones-presidenciales-en-el-salvador/>
- Ayuda V. (2020). Malas decisiones: ¿Porque elegimos tan mal a nuestros gobernantes? Noticia de ExpressNEWS.
- Aznarez C. (08 de febrero de 2022). Perú: "Este gobierno ya no es ni de izquierdani progresista". TeleSURtv.net.
- Bernal Ballesteros, E. (2012). La Constitución de 1993 Veinte Años Después. Lima: Moreno SA. Recuperado el 14 de diciembre de 2017
- Bernales Ballesteros, E. (2016). El Régimen Presidencial en la Constitución de 1993. Revista Ius Et Veritas.
- Carpizo, J. (1988). Presidencialismo Mexicano. México: Siglo XXI.
- Casas E. (2008). Representación Política y participación ciudadana en las democracias. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales. Vol. 51.
- Cavalié S., Choy M, Delgado L. y González A. (2015). Factores que afectan la estabilidad política: Un estudio econométrico. Perú: Lima.

- Constitución Política de Perú. Recuperado de URL https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17
- Cervantes Liñán L. (2018). La figura del vicepresidente de la Republica y la gobernabilidad en el Perú al 2018. Perú. Tesis para obtener la maestría en derecho constitucional y procesal constitucional.
- Esponda Aguilar L. (2008). Política, dinero y poder: Un dilema para las democracias de las Américas. México. Editorial: Fondo de cultura económica.
- Freidenberg F. y Sánchez López F. (2002). La selección d los candidatos presidenciales en los partidos políticos. Ecuador. Revista de estudios políticos Nueva Época.
- Freidenberg F. y Sánchez López F. (2002). ¿Cómo se elige un candidato apresidente? Reglas y prácticas en los partidos políticos de América Latina.Revista de estudios políticos Nueva Época.
- Fernández Ruiz, G. (2017). Capítulo Quinto: "La Argumentación Jurídica". Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado el 4 de abril de 2018, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3016/7>
- Figueroa Gutarra, E. (2012). Derecho Constitucional II (Primera ed., Vol. II).Lima, Perú: San Marcos. Recuperado el 14 de noviembre de 2017 Figuroa Gutarra, E. (2012). Jueces y Argumentación. Revista Oficial del PoderJudicial .Recuperado el 8 de Marzode 2018, de <https://edwinfigueroag.files.wordpress.com/2014/10/jueces-y-argumentacion-pdf.pdf>
- Figueroa Gutarra, E. (2014). El Derecho a la Motivación Pronunciamientos delTC sobre la obligación de justificar las decisiones judiciales y administrativas (Primera Edición ed.). Lima: Gaceta Jurídica. Recuperadoel 22 de febrero de 2018
- Game Changers. (2019). Aprobación presidencial. Encuesta a líderes de opinión de Latinoamérica. Ipsos.
- García Sayán D. (2021). ¿Qué significa que un candidato de izquierda triunfe en unaselección presidencial?. Recuperado de <https://elpais.com/opinion/2021-12-24/gabriel-boric-y-america-latina.html>
- Gómez Buendía H. (13 de marzo de 2017). ¿Por qué fracasa la izquierda en América Latina? RAZÓN PÚBLICA.

- Heredia Veliz C, Hidrogo Cieza S. (2014). Problemática en los requisitos para ser elegido congresista o presidente del Perú. Tesis para obtener el título profesional de abogado. Universidad Señor de Sipán.
- Hernández Deza L. (2020). Reforma Constitucional para la incorporación de nuevos requisitos al perfil de candidato a congresista peruano. Tesis para obtener el título profesional de Abogada. Universidad Privada del Norte.
- Jara Gonzales L. (2019). El reglamento del congreso y la valoración de la incapacidad moral contemplada en el artículo 113 de la Constitución. Perú: Lambayeque. Tesis para obtener el título profesional de abogado.
- Krause E. (2021). Crítica al poder presidencial, el historial de fallas de los últimos ocho sexenios. Recuperado de: <https://cgipv.udg.mx/noticias/critica-al-poder-presidencial-el-historial-de-fallas-de-los-ultimos-ocho-sexenios>
- La República (2020). Requisitos para ser presidente. Recuperado de URL:
La calificación de los requisitos para ser presidente de la República. (2017) Recuperado de URL:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/37/7.pdf>
- Lázaro Gonzales R. (2019). Las condiciones para ejercer el derecho de sufragio en el Perú. Tesis para optar el grado académico de magister en Derecho, con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Lema Domínguez A. (2020). Reforma Constitucional de los requisitos para postular al congreso de la República del Perú. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Andina del Cuzco filial Puerto Maldonado.
- Lissardy G. (14 de octubre de 2019). Porque a la izquierda de América Latina le cuesta tanto el recambio de líderes. BBC: NEWS MUNDO.
- Nayib Bukele (2019). Un presidente milenial para el salvador. Recuperado de URL:
<https://nuso.org/articulo/bukele-salvador-elecciones-corrupcion-progresismo-millenial/>
- Naim M. (26 de febrero de 2012). Muchas elecciones, malas decisiones. Recuperado de URL:
https://elpais.com/internacional/2012/02/25/actualidad/1330197003_899290.html
- The Constitution of the United States of America. Recuperado de URL:

https://www.constituteproject.org/constitution/United_States_of_America_1992.pdf?lang=es

Román González E. (2020). La calificación de los requisitos para ser presidente de la república en Chile y México (hacia la judicialización del proceso electoral). México. Editorial: Tirant.

Sharkey L. (2018). Crisis Política en Perú: las consecuencias. recuperado de URL: <https://www.controlrisks.com/es/our-thinking/spanish/political-crisis-in-peru-the-consequences>

Villoria Mendieta M. (2006). ¿Porque desconfiamos de los políticos? Una teoría sobre la corrupción de la política. Venezuela: Caracas. Revista del CLAD Reforma y Democracia

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN						
ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS
Incorporación de requisitos para ser presidente de la república en la constitución	La necesidad de incorporar requisitos para ser presidente de la república en la constitución política.	¿Es necesaria la incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo del presidente de la República?	Determinar la necesidad de la incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el	a) Examinar acerca de los requisitos adoptados, en las legislaciones comparadas, para ser elegido como presidente de la república. b) Identificar las ventajas y	Requisitos para ser presidente de la república	Legislación comparada. Ventajas y desventajas

			<p>cargo del presidente de la República.</p>	<p>desventajas de la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la Constitución.</p> <p>c) Evaluar los lineamientos para una propuesta de incorporación de requisitos en el artículo 110 de la Constitución para la elección presidencial.</p>	<p>La constitución política</p>	<p>Propuesta de modificación de art. 110</p>
--	--	--	--	--	---------------------------------	--

ANEXO: GUIA DE ANALISIS DOCUMENTARIO

PAIS	NORMA	ARTICULO QUE ESTIPULA LOS REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE	REQUISITOS ADOPTADOS EN COMPARACION CON NUESTRA LEGISLACION	CONCLUSIÓN
ESTADOS UNIDOS	La constitución:	Articulo 2	Alcanzar la Edad de veinticinco años. Ser Ciudadano siete Años o si, cuando sea elegida, no fija su Residencia en el Estado por el cual ha sido escogida. El número de Representantes no deberá ser mayor de uno por cada Treinta mil.	Como podemos observar en la legislación estadounidense exige diferentes requisitos que en nuestra legislación, como la diferencia de edad, el de ser ciudadano 7 años y por último la representación.
MEXICO	La constitución:	Articulo 82	<ul style="list-style-type: none"> VIII. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y residir en el país al menos veinte años. IX. Tener 35 años. X. Residir en el país durante todo el año anterior al día de la elección. XI. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto. 	En la legislación mexicana observamos que son varios los requisitos para ser presidentes, donde podemos observar que este país es muy exigente para elegir sus candidatos, es por ello que se puede observar el gran avance y estabilidad que mantiene este país

			<p>XII. No estar en servicio active</p> <p>XIII. No ser Secretario o subsecretario de Estado, Fiscal General de la República, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa,</p> <p>XIV. No comprender en alguna causa de incapacidad establecidas en el artículo 83.</p>	en la actualidad.
EL SALVADOR	La constitución	Articulo 151	<p>Ser salvadoreño por nacimiento.</p> <p>Mayor de treinta años, de moralidad e instrucción notorias.</p> <p>Estar en el ejercicio de sus derechos de, seis años anteriores a la elección.</p>	En el caso de la legislación salvadoreñas podemos observar que uno de los requisitos nuevo para nuestra legislación es de tener una moralidad e instrucción notoria, que sería uno de los requisitos fundamentales que podría incorporar nuestro país
NICARAGUA	La constitución	Articulo 147	<p>5. Ser nacional de Nicaragua.</p> <p>6. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.</p>	El estado de Nicaragua nos muestra otro requisito que no está incorporado en nuestra legislación,

			<p>7. Haber cumplido veinticinco años de edad.</p> <p>8. Haber residido o trabajado en forma continua en el país los cinco años anteriores a la elección, salvo que cumpliera misión diplomática o estudios en el extranjero</p>	<p>consideramos que es importante que nuestro futuro presidente conozca la realidad económica y laboral de nuestro país para que pueda tomar buenas decisiones.</p>
<p>REPUBLICA DOMINICANA</p>	<p>La constitución</p>	<p>Artículo 123</p>	<p>5. Ser dominicano de nacimiento u origen.</p> <p>6. Haber cumplido 30 años de edad.</p> <p>7. Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos.</p> <p>8. No estar en servicio militar o policial activo, por lo menos durante el año que preceda a la elección</p>	<p>En el país de república dominicana podemos observar que uno de los requisitos es no estar al servicio militar o policial pues creemos que sería uno de los requisitos que adopto para que no exista un golpe de estado y que los militares no tomen el poder por la fuerza, requisito que sería de evaluación para nuestro país.</p>

ANEXO 3: CUESTIONARIO DE ENTREVISTA

Entrevista

Título: “Necesidad de incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo de presidente de la República”

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Puesto:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la necesidad de la incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo del presidente de la República.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar acerca de los requisitos adoptados, en las legislaciones comparadas, para ser elegido como presidente de la república.

1. En el país de Italia uno de los requisitos para ser presidente es de tener 50 años de edad. ¿Considera usted que deberíamos modificar nuestro requisito para ser presidente, toda vez que nuestra legislación solo exige tener 35 años? ¿Porque?

2. En el Artículo 227 de la constitución bolivariana de Venezuela, uno de los requisitos para ser presidente de la república es: “no estar sometido o

sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme” ¿Cuál es su opinión al respecto?

3. ¿Conoce usted alguno de los requisitos exigibles en otro país para ser presidente de la República?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las ventajas y desventajas de la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la Constitución.

4. ¿Cuál es su opinión respecto a la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la constitución peruana?

5. ¿Considera usted que, incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república, tendríamos una mejor gestión y una estabilidad política? Explique

6. ¿Considera usted que incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república tendríamos mejores candidatos y por ende mejores mandatarios en nuestro país? ¿Por qué?

7. ¿Qué otra ventaja considera usted se darían como resultado de incorporar requisitos para ser candidato a la presidencia de le Republica?

8. ¿Cree usted que, integrando nuevos requisitos para ser presidente de la república, ocasionaría como desventaja la limitación de los ciudadanos a postular a la presidencia de la Republica? Explique su respuesta.

9. Que otras desventajas podría resultar de la incorporación de requisitos para la presidencia ser candidato a la presidencia de la Republica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar los lineamientos para una propuesta de incorporación de requisitos en el artículo 110 de la Constitución para la elección

presidencial.

10. ¿Considera usted que es necesario la incorporación de un nuevo requisito para ser presidente de la república en nuestra Constitución? ¿Por qué?

11. ¿Cuál sería su propuesta de incorporación de requisitos que usted integraría al artículo 110 de la constitución política?

12. Consideramos que uno de los requisitos propuesto sería la de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, ¿cuál es su opinión respecto a esta propuesta?

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 22 de junio del 2022

Dra. GUANILO DELGADO, MADELANE

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“Necesidad de incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo del presidente de la República”**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

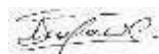
Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Calle Acaro Yomira



.....
Sarasara Guevara Jenny

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

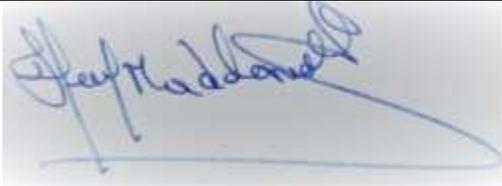
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	GUANILO DELGADO, MADELANE
Grado Académico	DOCTORA.
Mención	EN DERECHO
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1.-En el país de Italia uno de los requisitos para ser presidente es de tener 50 años de edad. ¿Considera usted que deberíamos modificar nuestro requisito para ser presidente, toda vez que nuestra legislación solo exige tener 35 años? ¿Por qué?			X	
2.- En el Artículo 227 de la constitución bolivariana de Venezuela, uno de los requisitos para ser presidente de la república es: “no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme” ¿Cuál es su opinión al respecto?			X	
3.- ¿Conoce usted alguno de los requisitos exigibles en otro país para ser presidente de la Republica?			X	
4.- ¿Cuál es su opinión respecto a la incorporación de nuevos requisitos, para ser presidente de la Republica, en el artículo 110 de la constitución peruana?			X	
5.- ¿Considera usted que, incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república, tendríamos una mejor gestión y una estabilidad política? Explique.			X	
6.- ¿Considera usted que incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la republica tendríamos mejores candidatos y por ende mandatarios en nuestro país? ¿Por qué?			X	
7.- ¿Qué otras ventajas considera usted se darían como resultado de incorporar requisitos para ser candidato a la presidencia de le Republica?			X	
8.- ¿Cree usted que, integrando nuevos requisitos para ser presidente de la república, ocasionaría como			X	

desventaja la limitación de los ciudadanos a postular a la presidencia de la Republica? Explique su respuesta.				
9.- ¿Qué otras desventajas podrían resultar de una probable incorporación de requisitos para ser candidato a la presidencia de la Republica?			X	
10.- ¿Considera usted que es necesaria la incorporación de un nuevo requisito para ser presidente de la república en nuestra Constitución? ¿Por qué?			X	
11.- ¿Cuál sería su propuesta de incorporación de requisitos que usted integraría al artículo 110 de la constitución política?			X	
12.- Consideramos que uno de los requisitos propuesto sería la de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, ¿cuál es su opinión respecto a esta propuesta?			X	

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 22 de junio del 2022

Dra. Brianda Niño Calderon.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“Necesidad de incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo del presidente de la República”**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

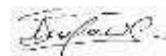
Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Calle Acaro Yomira



.....
Sarasara Guevara Jenny

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	NIÑO CALDERON BRIANDA DEL ROCIO
Grado Académico	MAGISTER
Mención	GESTIÓN PÚBLICA
Firma	 Mg. Brianda Niño Calderón ABOGADA REG. CALL 8266

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1.-En el país de Italia uno de los requisitos para ser presidente es de tener 50 años de edad. ¿Considera usted que deberíamos modificar nuestro requisito para ser presidente, toda vez que nuestra legislación solo exige tener 35 años? ¿Por qué?			X	
2.- En el Artículo 227 de la constitución bolivariana de Venezuela, uno de los requisitos para ser presidente de la república es: “no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme” ¿Cuál es su opinión al respecto?			X	
3.- ¿Conoce usted alguno de los requisitos exigibles en otro país para ser presidente de la Republica?			X	
4.- ¿Cuál es su opinión respecto a la incorporación de nuevos requisitos, para ser presidente de la Republica, en el artículo 110 de la constitución peruana?			X	
5.- ¿Considera usted que, incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república, tendríamos una mejor gestión y una estabilidad política? Explique.			X	
6.- ¿Considera usted que incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la republica tendríamos mejores candidatos y por ende mandatarios en nuestro país? ¿Por qué?			X	
7.- ¿Qué otras ventajas considera usted se darían como resultado de incorporar requisitos para ser candidato a la presidencia de le Republica?			X	
8.- ¿Cree usted que, integrando nuevos requisitos para ser presidente de la república, ocasionaría como desventaja la limitación de los ciudadanos a postular a la presidencia de la Republica? Explique su respuesta.			X	

9.- ¿Qué otras desventajas podrían resultar de una probable incorporación de requisitos para ser candidato a la presidencia de la Republica?			X	
10.- ¿Considera usted que es necesaria la incorporación de un nuevo requisito para ser presidente de la república en nuestra Constitución? ¿Por qué?			X	
11.- ¿Cuál sería su propuesta de incorporación de requisitos que usted integraría al artículo 110 de la constitución política?			X	
12.- Consideramos que uno de los requisitos propuesto sería la de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, ¿cuál es su opinión respecto a esta propuesta?			X	

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN N°01**

Trujillo, 22 de junio del 2022

Dr. Salinas Ruiz Henry Eduardo

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“Necesidad de incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo del presidente de la República”**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar si la conformación de la mayoría de un grupo político en el congreso afecta este poder del estado, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Calle Acaro Yomira



.....
Sarasara Guevara Jenny

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	Doctor
Mención	Gestión Pública y Gobernabilidad
Firma	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1.-En el país de Italia uno de los requisitos para ser presidente es de tener 50 años de edad. ¿Considera usted que deberíamos modificar nuestro requisito para ser presidente, toda vez que nuestra legislación solo exige tener 35 años? Explique su respuesta.			x	
2.- En el Artículo 227 de la constitución bolivariana de Venezuela, uno de los requisitos para ser presidente de la república es: “no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme” Explique su respuesta.			x	
3.- ¿Conoce usted alguno de los requisitos exigibles en otro país para ser presidente de la Republica? Explique su respuesta.			x	
4.- ¿Cuál es su opinión respecto a la incorporación de nuevos requisitos, para ser presidente de la Republica, en el artículo 110 de la constitución peruana? Explique su respuesta.			x	
5.- ¿Considera usted que, incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república, tendríamos una mejor gestión y una estabilidad política? Explique su respuesta.			x	
6.- ¿Considera usted que incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la republica tendríamos mejores candidatos y por ende mandatarios en nuestro país? Explique su respuesta.			x	
7.- ¿Qué otras ventajas considera usted se darían como resultado de incorporar requisitos para ser candidato a la presidencia de le Republica? Explique su respuesta.			x	
8.- ¿Cree usted que, integrando nuevos requisitos para ser presidente de la república, ocasionaría como			x	

desventaja la limitación de los ciudadanos a postular a la presidencia de la Republica? Explique su respuesta.				
9.- ¿Qué otras desventajas podrían resultar de una probable incorporación de requisitos para ser candidato a la presidencia de la Republica? Explique su respuesta.			x	
10.- ¿Considera usted que es necesaria la incorporación de un nuevo requisito para ser presidente de la república en nuestra Constitución? Explique su respuesta.			x	
11.- ¿Cuál sería su propuesta de incorporación de requisitos que usted integraría al artículo 110 de la constitución política? Explique su respuesta.			x	
12.- Consideramos que uno de los requisitos propuesto sería la de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, Explique su respuesta.			x	

Entrevistado 1

Título: “Necesidad de incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo de presidente de la República”

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 24-10-2022

Hora: 5:00 pm

Lugar: Trujillo

Entrevistadores:

Entrevistado: Dra. Katia Pajares Villacorta

Edad: 54 años

Género: Femenino

Puesto: Docente en la Universidad Privada César Vallejo

I. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la necesidad de la incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo del presidente de la República.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar acerca de los requisitos adoptados, en las legislaciones comparadas, para ser elegido como presidente de la república.

1. En el país de Italia uno de los requisitos para ser presidente es de tener 50 años de edad. ¿Considera usted que deberíamos modificar nuestro requisito para ser presidente, toda vez que nuestra legislación solo exige tener 35 años? ¿Porque?

Considero que en la modificación en cuanto a los requisitos para ser presidente, deberían tenerse en cuenta otros requisitos debido a que me parece que a partir de 35 años ya se ha alcanzado una madurez emocional y profesional , siendo una edad adecuada para asumir la primera magistratura del país.

2. En el Artículo 227 de la constitución bolivariana de Venezuela, uno de los requisitos para ser presidente de la república es: “no estar sometido o

sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme” ¿Cuál es su opinión al respecto?

Considero que este sí es un requisito de vital importancia para asumir la presidencia, dados los continuos casos de corrupción que venimos sufriendo a lo largo de nuestra vida republicana

3. ¿Conoce usted alguno de los requisitos exigibles en otro país para ser presidente de la República?

En países latinoamericanos y países que comparten el sistema romano germánico, los requisitos básicos para ser presidente de la república, son los mismos que en el nuestro, además de ello desconozco requisitos diferentes en otros estados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las ventajas y desventajas de la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la Constitución.

4. ¿Cuál es su opinión respecto a la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la constitución peruana?

Considero un acierto, incorporar otros requisitos, como el de no tener antecedentes penales, haber pasado por un peritaje psiquiátrico, entre otros.

5. ¿Considera usted que, incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república, tendríamos una mejor gestión y una estabilidad política?
Explique

Creo que, si nuestro presidente no ha cometido ningún delito, es una persona equilibrada emocionalmente; tendríamos una mejor gestión y estabilidad política.

6. ¿Considera usted que incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república tendríamos mejores candidatos y por ende mejores mandatarios en nuestro país? ¿Por qué?

Por supuesto, al incorporar requisitos que se relacionan con la ética, valores como la honestidad, democracia, justicia, equidad, respeto a irrestricto a los derechos fundamentales, entonces tendríamos mejores candidatos y en consecuencia mandatarios íntegros

7. ¿Qué otra ventaja considera usted se darían como resultado de incorporar requisitos para ser candidato a la presidencia de la República? ´

Tendríamos mejor representación a nivel internacional.

8. ¿Cree usted que, integrando nuevos requisitos para ser presidente de la república, ocasionaría como desventaja la limitación de los ciudadanos a postular a la presidencia de la República? Explique su respuesta.

Considero que no, porque los nuevos requisitos se refieren a la integridad, honestidad, corrección de la persona; no siendo limitación a verdaderos ciudadanos responsables.

9. Que otras desventajas podría resultar de la incorporación de requisitos para la presidencia ser candidato a la presidencia de la República.

No considero ninguna

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar los lineamientos para una propuesta de incorporación de requisitos en el artículo 110 de la Constitución para la elección presidencial.

10. ¿Considera usted que es necesario la incorporación de un nuevo requisito para ser presidente de la república en nuestra Constitución? ¿Por qué?

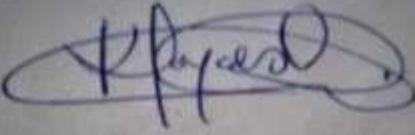
Si, lo considero necesario, dada las experiencias funestas que hemos pasado con corrupción dentro del poder ejecutivo en los últimos 20 años.

11. ¿Cuál sería su propuesta de incorporación de requisitos que usted integraría al artículo 110 de la constitución política?

Mi propuesta sería, el requisito de no tener antecedentes penales y que se someta a una evaluación psiquiátrica.

12. Consideramos que uno de los requisitos propuesto sería la de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, ¿cuál es su opinión respecto a esta propuesta?

Me parece correcto, por lo expuesto en ítems anteriores.



Katia Papares Villacorta
ABOGADO
CALL 4113

Entrevistado 2

Título: "Necesidad de incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo de presidente de la República"

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: ...13 de octubre de 2022.... **Hora:**23:25.....

Lugar: Trujillo.....

Entrevistadores:

Entrevistado: Diana Leonor Alas Rojas.....

Edad:35..... **Género:**Femenino.....

Puesto:Fiscal Adjunta Penal – Ministerio Público.....

III. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la necesidad de la incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo del presidente de la República

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar acerca de los requisitos adoptados, en las legislaciones comparadas, para ser elegido como presidente de la república.

1. En el país de Italia uno de los requisitos para ser presidente es de tener 50 años de edad. ¿Considera usted que deberíamos modificar nuestro requisito para ser presidente, toda vez que nuestra legislación solo exige tener 35 años?
¿Porque?

Si bien es cierto la madurez mental y psicológica es elemental para ocupar el puesto de primer mandatario, quien va a gobernar un país y para lo cual debe procurar emitir las decisiones más acertadas y favorables en pro del pueblo, en este caso peruano, considero que a los 35 años la persona humana ya adquiere cierto equilibrio y experiencia, pero ello va a depender también del desarrollo evolutivo que tenga propios del nivel de educación adquirido y de la experiencia profesional y académica que pueda ostentar.

2. En el Artículo 227 de la constitución bolivariana de Venezuela, uno de los requisitos para ser presidente de la república es: “no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme” ¿Cuál es su opinión al respecto?

Considero que es un requisito exigible a cualquier ciudadano que pretenda asumir el control del gobierno, ya que implica que, al no presentar condena alguna, se trata de una persona no proclive a la comisión de delitos y que por ende se le puede encargar la representación del pueblo

3. ¿Conoce usted alguno de los requisitos exigibles en otro país para ser presidente de la Republica?

En Chile, con la reforma del año 2005, se le exige al ciudadano que aspira a ser presidente no haber cometido delito de tráfico ilícito de drogas o estupefacientes

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las ventajas y desventajas de la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la Constitución.

4. ¿Cuál es su opinión respecto a la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la constitución peruana?

Resulta acertado que se incorporen requisitos que limiten la postulación de personas inidóneas, inexpertas, sancionada penalmente por delito doloso, sin estudios correspondiente para asumir un cargo de dicha naturaleza, y sin solvencia moral, por lo que deben especificarse requisitos mas rigurosos para este proceso tan importante como lo es obtención de la legitimidad presidencial.

5. ¿Considera usted que, incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república, tendríamos una mejor gestión y una estabilidad política? Explique

Si porque constituiría un filtro para impedir que personas que reúnen los requisitos para asumir un cargo de tamaño importancia logren llegar al poder premunidos de otros mecanismos como el populismo, la demagogia, promesas al vacío, facilismo, etc.

6. ¿Considera usted que incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la republica tendríamos mejores candidatos y por ende mejores mandatarios en nuestro país? ¿Por qué?

Se tendrían candidatos más idóneos con un perfil más concreto y definido que vaya acorde al tipo de mandatario que necesita el país

7. ¿Qué otra ventaja considera usted se darían como resultado de incorporar requisitos para ser candidato a la presidencia de le Republica?

Menos candidatos populistas que apelan a la necesidad de sectores de pobreza y extrema pobreza que esperan una mayor tutela por parte del Estado en la satisfacción de sus necesidades

8. ¿Cree usted que, integrando nuevos requisitos para ser presidente de la república, ocasionaría como desventaja la limitación de los ciudadanos a postular a la presidencia de la Republica? Explique su respuesta.

No, pues, si bien es cierto existe el Derecho a la Igualdad y no Discriminación, el cual es un derecho fundamental, debemos tener en cuenta que no existen derechos absolutos, sino que siempre existirán excepciones, ello basado en criterios de ponderación, por tanto, en aras del bienestar ciudadano, es necesario que existan requisitos más rigurosos que excluya a candidatos inidóneos para asumir el poder.

9. Que otras desventajas podría resultar de la incorporación de requisitos para ser candidato a la presidencia de la Republica.

Considero que no existen desventajas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar los lineamientos para una propuesta de incorporación de requisitos en el artículo 110 de la Constitución para la elección presidencial.

10. ¿Considera usted que es necesario la incorporación de un nuevo requisito para ser presidente de la república en nuestra Constitución? ¿Por qué?

Si es necesario a efectos de que se puedan excluir a personas no aptas -por razones de diversa índole para asumir el cargo de presidente de la República

11. ¿Cuál sería su propuesta de incorporación de requisitos que usted integraría al artículo 110 de la constitución política?

Incluir que tenga estudios de Derecho o Ciencia Política, o en su defecto especializaciones en dichas áreas.

12. Consideramos que uno de los requisitos propuesto sería la de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, ¿cuál es su opinión respecto a esta propuesta?

Considero acertada la propuesta, ya que el presidente debe ostentar una conducta lo más apegada al cumplimiento de las normas y al respeto de los valores protegidos por el Estado.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Alonso', written over a faint horizontal line.

Entrevistado 3

Título: "Necesidad de incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo de presidente de la República"

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado: José Manuel Acosta Aguilar

Edad: 32 años. Género: Masculino.

Puesto: abogado.

IV. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la necesidad de la incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo del presidente de la República

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar acerca de los requisitos adoptados, en las legislaciones comparadas, para ser elegido como presidente de la república.

1. En el país de Italia uno de los requisitos para ser presidente es de tener 50 años de edad. ¿Considera usted que deberíamos modificar nuestro requisito para ser presidente, toda vez que nuestra legislación solo exige tener 35 años? ¿Por qué?

Considero que toda propuesta y/o modificación legislativa tiene que estar respaldada de data (información científica corroborada) por lo que, la decisión a tomar tendría que ver directamente con los resultados de esta data, siendo ello una primera necesidad: buscar información científica pertinente.

Sin perjuicio de ello, por lo que veo a nivel internacional, los mejores gobernantes y líderes mundiales son en su mayoría, mayores a los 50 años de edad; no obstante, ello no significa que la edad defina necesariamente la capacidad o principios del postulante político.

Por otro lado, tenemos nuevos cuadros políticos en algunos países que podrían significar nuevas generaciones y nuevas energías gubernamentales.

La data es muy importante, y en ella tendría que basarse fundamentalmente la propuesta legislativa para el requisito legal en cuanto a la edad del postulante.

2. En el Artículo 227 de la constitución bolivariana de Venezuela, uno de los requisitos para ser presidente de la república es: “no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme” ¿Cuál es su opinión al respecto?

Estoy de acuerdo con dicho requisito, toda vez que ello pretendería ser un filtro para que las personas que se postulen a la presidencia de la república sean ciudadanos alejados a la condena de delitos con sentencia firme y tengan con ello, la legitimidad que desde su eventual cargo público poder exigir, liderar o inspirar un adecuado comportamiento de parte de los ciudadanos.

3. ¿Conoce usted alguno de los requisitos exigibles en otro país para ser presidente de la Republica?

Tengo conocimiento que los requisitos regulados por nuestro Ordenamiento Jurídico son comunes en el resto de países del sistema Romano Germánico, no teniendo en mente ahora mismo un requisito diferencial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las ventajas y desventajas de la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la Constitución.

4. ¿Cuál es su opinión respecto a la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la constitución peruana?

Particularmente creo que la mejora de la mala situación del sistema político y el mal ejercicio del cargo público, no paso por el cambio normativo solamente. Este cambio (legislativo) creo, es el menos importante a implementar. Nuestra cultura tradicional jurídica se ha visto siempre tentada

a proponer cambios legislativos para mejorar las realidades, pero sabemos que la norma no cambia realidades, lo que realmente mejora la sociedad son las implementaciones de ciertas políticas, normas e incentivos en las sociedades. Mi recomendación sería realizar un análisis de incentivos de la norma, análisis económico de sus efectos en la sociedad y crear incentivos de cumplimiento de la norma, a través por ejemplo del premio por el cumplimiento y el castigo eficiente (que realmente se sancione a los que no cumplen con la norma y han sido apercibidos normativamente con la sanción – eso se llama capacidad de detección).

5. ¿Considera usted que, incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república, tendríamos una mejor gestión y una estabilidad política? Explique

No necesariamente, el problema de nuestra cultura jurídica tradicional es que pensamos que la ley (requisitos legales) pueden solucionar realidades, lo cual es una falacia. Se deben desarrollar esfuerzos por hacer que realmente la norma se cumpla y generar incentivos para que el ciudadano cumpla con la norma.

6. ¿Considera usted que incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la republica tendríamos mejores candidatos y por ende mejores mandatarios en nuestro país? ¿Por qué?

No, sin implementar las políticas adecuadas de cumplimiento y generando los incentivos adecuados, las propuestas normativas no generan mayor cambio social.

7. ¿Qué otra ventaja considera usted se darían como resultado de incorporar requisitos para ser candidato a la presidencia de le Republica?

Considero que, si se incluye un requisito en la legislación para los postulantes al cargo de presidente de la República, este requisito tiene que haber generado resultados positivos en otros países o sociedades (data científica) y que además, contemos con un adecuado plan de implementación de efectividad de la norma.

Recordemos que una de las características de un país corrupto y/o ineficiente, es mayor cantidad de normas.

8. ¿Cree usted que, integrando nuevos requisitos para ser presidente de la república, ocasionaría como desventaja la limitación de los ciudadanos a postular a la presidencia de la Republica? Explique su respuesta.

No necesariamente. Si dichos nuevos requisitos corresponden a una investigación responsable (data científica) y de desarrolla un adecuado plan de implementación de la norma (norma eficiente); no estaríamos frente a la exclusión de los ciudadanos frente al cargo público, sino ante mayores requisitos fundados. Ojo, siempre y cuando exista un estudio de la data pertinente y mecanismos de efectividad de la norma.

9. Que otras desventajas podría resultar de la incorporación de requisitos para la presidencia ser candidato a la presidencia de la Republica.

Tener mejores cuadros como postulantes al cargo público, siempre que la norma genere los incentivos adecuados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar los lineamientos para una propuesta de incorporación de requisitos en el artículo 110 de la Constitución para la elección presidencial.

10. ¿Considera usted que es necesario la incorporación de un nuevo requisito para ser presidente de la república en nuestra Constitución? ¿Por qué?

No, a menos que exista estudios científicos (data) que determinen que a mayores requisitos mejores resultados (mejores cuadros como postulantes), entre otras ventajas.

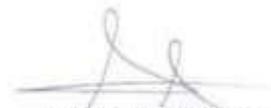
11. ¿Cuál sería su propuesta de incorporación de requisitos que usted integraría al artículo 110 de la constitución política?

No tengo ninguna.

12. Consideramos que uno de los requisitos propuesto sería la de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, ¿cuál es su opinión respecto a esta propuesta?

No considero que sea requisito pertinente, porque se podría generar un incentivo perverso para que cuando a un grupo fuerte en la política lo amenace cierto otro candidato (de un grupo menos fuerte); se le genere algún antecedente policial por ejemplo y con ello, se excluiría de forma indebida, injusta y muy peligrosa al postulante afectado.

No se deben generar incentivos perversos con las normas, se debe tener mucho cuidado.



JOSÉ MANUEL ACOSTA AGUILAR
ABOGADO
CALL 9683

Entrevistado 4

Título: “Necesidad de incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo del presidente de la República”

II. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha:19 de Octubre del 2022..... **Hora:**4:00 PM.....

Lugar:

.....TRUJILLO.....

Entrevistadores:

Entrevistado: ...Madelane Guanilo Delgado

Edad: **Género:**

.....Femenino.....

Puesto:Docente **Tiempo** **Completo** **UCV**

III. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la necesidad de la incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo del presidente de la República.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar acerca de los requisitos adoptados, en las legislaciones comparadas, para ser elegido como presidente de la república.

1. En el país de Italia uno de los requisitos para ser presidente es de tener 50 años de edad. ¿Considera usted que deberíamos modificar nuestro requisito para ser presidente, toda vez que nuestra legislación solo exige tener 35 años? ¿Por qué?

Considero que no, porque la edad no es un indicativo de éxito en la gestión pública, si no otros requisitos como : la capacidad, capacitaciones, experiencias en el sector público, etc.

2. En el Artículo 227 de la constitución bolivariana de Venezuela, uno de los requisitos para ser presidente de la república es: “no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme” ¿Cuál es su opinión al respecto?

Es una buena medida legislativa, toda vez que nos garantizaría tener a un presidente libre de responsabilidad penal.

3. ¿Conoce usted alguno de los requisitos exigibles en otro país para ser presidente de la República?

Si, en el país de Chile se exige que como un requisito, que el postulante tenga estudios secundarios completos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las ventajas y desventajas de la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la Constitución.

4. ¿Cuál es su opinión respecto a la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la constitución peruana?

Soy del parecer a favor de incorporar otros requisitos a la constitución, como capacitación y experiencia en gestión pública, toda vez que se trata del primer mandatario del Perú, conforme sucede en Francia, que se requiere 500 avales de los “notables”.

5. ¿Considera usted que, incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república, tendríamos una mejor gestión y una estabilidad política? Explique

Si, por que para hacer una buena gestión se necesita experiencia y capacidad comprobada. Toda vez que la presidencia no debería ser para el postulante improvisado.

6. ¿Considera usted que incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república tendríamos mejores candidatos y por ende mejores mandatarios en nuestro país? ¿Por qué?

No siempre, pero estoy segura que los candidatos improvisados quedarían al margen, por lo que estoy de acuerdo con nuevos requisitos.

7. ¿Qué otra ventaja considera usted se darían como resultado de incorporar requisitos para ser candidato a la presidencia de la República?

Restringir a las personas inexpertas en gestión pública y ser selectivos con los candidatos.

8. ¿Cree usted que, integrando nuevos requisitos para ser presidente de la república, ocasionaría como desventaja la limitación de los ciudadanos a postular a la presidencia de la Republica? Explique su respuesta.

No, toda vez que tienen que ser objetivos y razonables, se trata de diferenciar una causa justa, objetiva y razonable de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional que prohíbe la discriminación y hace prevalecer el principio de igualdad ante la ley.

9. Que otras desventajas podría resultar de la incorporación de requisitos para la presidencia ser candidato a la presidencia de la Republica.

Que se consigne una causal sin tener la justificación objetiva y razonable para diferenciar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar los lineamientos para una propuesta de incorporación de requisitos en el artículo 110 de la Constitución para la elección presidencial.

10. ¿Considera usted que es necesario la incorporación de un nuevo requisito para ser presidente de la república en nuestra Constitución? ¿Por qué?

si, para que no vuelva a suceder lo que el Perú está atravesando, una gestión pobre, controversial y sin parámetros claros

11. ¿Cuál sería su propuesta de incorporación de requisitos que usted integraría al artículo 110 de la constitución política?

Se debe de incorporar: Capacidad y capacitación en la gestión pública comprobada.

12. Consideramos que uno de los requisitos propuesto sería la de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, ¿cuál es su opinión respecto a esta propuesta?

Si, estoy de acuerdo

Entrevistado 5

Título: Necesidad de incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo de presidente de la República

Datos generales de los investigadores entrevistados (as):

Fecha: Sábado 15 de Octubre del 2022. Hora: 10 am.

Lugar: Trujillo

Entrevistadores:

- **Agreda Araujo Joisy Nathaly**
- **Mendoza Tineo Mirella del Pilar**

Entrevistado: Mg. Carlos Manuel Sagal Cross

Edad: 59 años. Género: Masculino.

Puesto: Docente Universitario.

V. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la necesidad de la incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo de presidente de la Republica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar acerca de los requisitos adoptados, en las legislaciones comparadas, para ser elegido como presidente de la república.

1. En el país de Italia uno de los requisitos para ser presidente es de tener 50 años de edad. ¿Considera usted que deberíamos modificar nuestro requisito para ser presidente, toda vez que nuestra legislación solo exige tener 35 años? ¿Por qué?

En mi opinión el requisito de los treinta y cinco años como edad mínima, que acompaña o puede acompañar a otros es adecuado, para quienes aspiran a ser Presidente de la República, sean varones o mujeres, como puede ocurrir

en el caso peruano. En este propósito de querer llegar muy pronto a alcanzar la presidencia, resulta fundamental su grado de madurez y desarrollo personal, profesional y político, lo que puede explicarse por su experiencia previa, es decir, de su tránsito por la administración pública y sector privado, por sus relaciones y contactos internacionales, por sus cualidades y méritos y de hecho por su carisma y ascendencia en el partido o movimiento del que procede y por cierto por las energías y vocación de servicio. Por estas razones estoy convencido que no debe modificarse la edad mínima de 35 años a efectos de querer justificar un contexto social y político distinto como el italiano, donde apuestan como promedio mínimo el de “50 años edad” conforme reza su art. 84 de su Constitución de 1947. En el Perú, sin dar tanto salto, podemos encontrarnos con candidatos que pretenden ser presidenciables a los 40, a los 50, a los 60, etc. Es obvio que los electores tendrán que informarse, hacer comparaciones entre los candidatos y tomar la decisión final de ungir con su voto al que mejor los represente con tolerancia razonable, de su edad, plenitud de sus facultades físicas y mentales y sapiencia.

2. En el Artículo 227 de la Constitución bolivariana de Venezuela, uno de los requisitos para ser presidente de la República es: “no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme” ¿Cuál es su opinión al respecto?

Respetando como no podía ser de otra manera su Constitución y codificación penal, mi posición, a mérito de hacerlo desde una postura académica, es que el artículo en referencia, debió precisar si la <<sentencia definitiva firme>> se da en consecuencia de haberse acreditado una serie de conductas tipificadas como delito, sin haber ejercido autoridad, o tan sólo está referida a delitos específicos cometidos en tanto autoridad durante otro gobierno. Por tanto, manifiesto mi desacuerdo de tomar como modelo el mencionado requisito con la redacción que presenta.

3. ¿Conoce usted alguno de los requisitos exigibles en otro país para ser presidente de la República?

En Argentina su artículo 89 se pone en la hipótesis de que el ciudadano que pretende ser presidente de su país, además de haber nacido en su territorio, lo puede hacer como <<hijo de ciudadano nativo, habiendo nacido en país extranjero>>, los que tienen que ser armónicos con otros que se señalan para ser senador, por ejemplo, en el caso de la edad, se infiere que el mínimo requerido es tener cumplido 30 años, además de tener cuando menos <<seis años>> como <<ciudadano de la Nación>>.

De otra parte, en el art. 168 de la Constitución de Bolivia, en tanto requisitos exigidos para aspirar a la <<Presidencia de la República>>, estima un conjunto de <<condiciones generales de acceso al servicio público>>; además se halla el requerimiento de tener mínimo <<treinta años de edad...>>, con una residencia no menor a <<cinco años>> precedentes al tiempo en que se lleva a cabo de elección.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las ventajas y desventajas de la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la Constitución.

4. ¿Cuál es su opinión respecto a la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la Constitución peruana?

Mi opinión es favorable a considerar nuevos requisitos-filtro a fin de que personas improvisadas, sin la debida formación política, educativa, cultural, académica, carentes de ética, moral, conocimientos y experiencia estén impedidos de acceder a tan honroso, sensible, clásico y dinámico cargo y carta de presentación del país. En ese sentido, debo reiterar que todo ciudadano con cuestionamientos de orden ético, moral y peor aún, incompetente, no debe permitírsele a través de un voto irresponsable ocupar la presidencia de la República. De la misma manera, se requiere que la ciudadanía y el sector privado tomen conciencia de una vez por todas y decidan salvaguardar los intereses nacionales, a mostrarse transparentes; del mismo modo, con claridad de mente, cada ciudadano y las propias

autoridades también tienen el deber de ayudar a fortalecer la institucionalidad, la gobernabilidad, la seguridad; a generar confianza de los inversionistas., a mejorar radicalmente etc.

5. ¿Considera usted que, incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la República, tendríamos una mejor gestión y una estabilidad política? Explique.

Mi respuesta es afirmativa, tendríamos un presidente de la República fortalecido con una visión distinta y enaltecida, un político con mirada clara, frontal, directa, sin parpadeos, solvente y digno de credibilidad.

También ganaríamos un estadista, fortaleceríamos el equilibrio entre los poderes, organismos constitucionales, municipalidades y gobernaciones regionales, etc. El Perú volvería con brillos ante la comunidad internacional y sería digno de créditos o préstamos internacionales; retomaría sus niveles de exportación e inversiones.

6. ¿Considera usted que incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la República tendríamos mejores candidatos y por ende mejores mandatarios en nuestro país? ¿Por qué?

Con requisitos más exigentes habría una depuración o sinceramiento de candidaturas, las que podrían reducirse a 3 ó 4. Esto se podría apreciar como un valioso avance político, así podríamos encontrarnos con un candidato de izquierda, uno de centro o uno de derecha y de paso con mejores alternativas para elegir, no sólo respecto al candidato en sí mismo, sino también, evaluando su propuesta debidamente sustentada y decidir entre ellas en el acto electoral.

Lo de <<mejores candidatos>> se podría apreciar por sus conocimientos, cultura, razonamiento, por la viabilidad de sus planteamientos, por la serenidad con que discute frente a otros en un debate, por la forma pedagógica de comunicarse con la teleaudiencia, radio, internet, por sus relaciones y contactos internacionales que podrían beneficiar al país.

7. ¿Qué otra ventaja considera usted se darían como resultado de incorporar requisitos para ser candidato a la presidencia de la República?

Al generarse menos candidaturas el voto no se va a dispersar tanto cuando existen más candidaturas de <<relleno>>, es decir, sin posibilidades de ganar y que restarían votos a los que tuvieren mayor respaldo en los momentos previos al acto electoral.

8. ¿Cree usted que, integrando nuevos requisitos para ser presidente de la república, ocasionaría como desventaja la limitación de los ciudadanos a postular a la presidencia de la República? Explique su respuesta.

No veo en los <<nuevos requisitos>> una <<desventaja>>, un factor de discriminación negativa; al contrario, es uno de discriminación positiva, porque al elevar la valla, lo que va a ocurrir es una depuración o sinceramiento de candidaturas con mejores cualidades y habilidades personales y de comunicación, la demostración de mayores conocimientos de la política y de lo político, las de poder ejecutar políticas públicas, etc.

Contrastando el tema con la realidad, no cabe duda que el derecho de elegir lo tenemos quienes somos ciudadanos peruanos, no así el de ser elegido conforme al art. 31 de la actual Constitución, porque eso va a depender, con honestidad de los medios materiales y logísticos con que cuenta el respectivo candidato o más exactamente de la solvencia económica del propio candidato para promocionar precisamente su candidatura, con carteles, pintas de frases sugestivas en zonas claves del país, contratación de espacios en las radios, salvo que un tercero financie la campaña con la duda de muchos ciudadanos de que sea efectivamente llena de generosidad.

9. Que otras desventajas podría resultar de la incorporación de requisitos para la presidencia ser candidato a la presidencia de la República.

Reitero no veo en la suma de <<requisitos>> desventaja alguna. Por el

contrario, lo que se quiere, es ver candidatos mejor preparados en todo orden de cosas. El que gane debe ser el mejor de todos. En este sentido nada puede ser a medias o con dudas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar los lineamientos para una propuesta de incorporación de requisitos en el artículo 110 de la Constitución para la elección presidencial.

10. ¿Considera usted que es necesario la incorporación de un nuevo requisito para ser presidente de la República en nuestra Constitución? ¿Por qué?

No estoy de acuerdo a que sea reducido a <<un nuevo requisito>> Como ya lo señalé al responder una pregunta precedente, se trata de depurar o sincerar las candidaturas que se postulen; de intentar en buena lid alcanzar la presidencia de la República, para ello es necesario agregar cuando menos dos requisitos básicos.

11. ¿Cuál sería su propuesta de incorporación de requisitos que usted integraría al artículo 110 de la constitución política?

Mi propuesta en cuanto a requisitos para ser insertados en el mencionado artículo, es:

Haberse desempeñado como funcionario público por el lapso de cinco años de manera eficiente y acreditado ejercicio de los lineamientos éticos y morales.

Aprobar las evaluaciones relativas a políticas públicas, Constitución Política y Derechos Humanos, Modernización y Gestión Pública, Medio ambiente y recursos de la naturaleza y Descentralización, en acto público y con alta calificación en las fechas de convocatoria por el Jurado Nacional de Elecciones, a efectos de admitir su postulación como candidato a la presidencia de la República.

12. Consideramos que uno de los requisitos propuesto sería la de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, ¿cuál es su opinión respecto a esta propuesta?

Estimo valiosa la propuesta, con la sugerencia de precisar que será al momento de la inscripción de la candidatura.

Firma

Apellidos y nombres del entrevistado:
Sagal Gross, Carlos Manuel
DNI: 17805292

Entrevistado 6

Título: Necesidad de incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo de presidente de la República

VI. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado: Herbert Jesus Romero Mendoza

Edad: 54 años..... **Género: Masculino**

Puesto: Independiente

VII. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la necesidad de la incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo del presidente de la República.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar acerca de los requisitos adoptados, en las legislaciones comparadas, para ser elegido como presidente de la república.

1. En el país de Italia uno de los requisitos para ser presidente es de tener 50 años de edad. ¿Considera usted que deberíamos modificar nuestro requisito para ser presidente, toda vez que nuestra legislación solo exige tener 35 años?

¿Porque?

No, en mi opinión creo que 35 años es la edad suficiente en la que ya se llega a tener muchas experiencias, y más aún para aquellas personas que están interesadas en la política desde muy jóvenes.

2. En el Artículo 227 de la constitución bolivariana de Venezuela, uno de los requisitos para ser presidente de la república es: “no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme” ¿Cuál es su opinión al respecto?

Pues creo que eso hace más transparente al expediente de quien postularía a la presidencia, por otro lado, creo que es difícil no tener un caso durante la vida más que todo de un político y de haber tenido una sentencia definitiva ganada, pues en mi opinión también lo hacer tener un buen expediente, pero sería mucho mejor si no tendría ninguna condena definitiva.

3. ¿Conoce usted alguno de los requisitos exigibles en otro país para ser presidente de la Republica?

Si el de argentina, que uno de los requisitos es tener 30 años de edad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las ventajas y desventajas de la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la Constitución.

4. ¿Cuál es su opinión respecto a la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la constitución peruana?

Es una buena incorporación, ser peruano netamente y tener padres peruanos, creo que eso es de gran importancia, ya que nos identifica, yo no estaría de acuerdo que un gobernante de la talla presidencial sea de otra nacionalidad la verdad.

5. ¿Considera usted que, incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república, tendríamos una mejor gestión y una estabilidad política? Explique

Sí, creo que ya habido muchos fracasos con quienes fueron jefe de estado en su momento, y considero que al incorporan nuevos requisitos que tengan como prioridad el expediente limpio del postulante, sería una mejor opción puesto que genera más confianza en el pueblo.

6. ¿Considera usted que incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la republica tendríamos mejores candidatos y por ende mejores mandatarios en nuestro país? ¿Por qué?

Si claro, a mi parecer disminuiría la corrupción considerablemente, que es el principal problema que tenemos en nuestro país,

7. ¿Qué otra ventaja considera usted se darían como resultado de incorporar requisitos para ser candidato a la presidencia de le Republica?

Más confianza en los peruanos.

8. ¿Cree usted que, integrando nuevos requisitos para ser presidente de la república, ocasionaría como desventaja la limitación de los ciudadanos a postular a la presidencia de la Republica? Explique su respuesta.

Si, pues ya no podría postular cualquier persona, sino tiene esos requisitos.

9. Que otras desventajas podría resultar de la incorporación de requisitos para la presidencia ser candidato a la presidencia de la Republica.

Si es que los requisitos tienen como finalidad obtener un perfil del jefe de estado la transparencia y su expediente bueno, creo que más que una desventaja sería una ventaja.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar los lineamientos para una propuesta de incorporación de requisitos en el artículo 110 de la Constitución para la elección presidencial.

10. ¿Considera usted que es necesario la incorporación de un nuevo requisito para ser presidente de la república en nuestra Constitución? ¿Por qué?

Sí, porque si no seguiríamos teniendo a los mismos postulantes de siempre a la presidencia, y creo que la gente se cansa de eso.

11. ¿Cuál sería su propuesta de incorporación de requisitos que usted integraría al artículo 110 de la constitución política?

No tener ningún antecedente y haber culminado estudios superiores.

12. Consideramos que uno de los requisitos propuesto sería la de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, ¿cuál es su opinión respecto a esta propuesta?

Claro que sí, para mí eso es de mucha importancia, eso demuestra y genera mucha confianza en la gente, ya que ese es su expediente de vida, y al estar limpio pues es una persona que se puede merecer la presidencia.

Entrevistado 7

Título: Necesidad de incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo de presidente de la República

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado: Jefry jhon Mendoza Huarancca

Edad:28..... **Género:**MASCULINO.....

Puesto:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL: Determinar la necesidad de la incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo de presidente de la Republica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar acerca de los requisitos adoptados, en las legislaciones comparadas, para ser elegido como presidente de la república.

1. En el país de Italia uno de los requisitos para ser presidente es de tener 50 años de edad. ¿Considera usted que deberíamos modificar nuestro requisito para ser presidente, toda vez que nuestra legislación solo exige tener 35 años? ¿Porque?

No considero necesario que se aumente la edad como requisito, más bien todo lo contrario, ya que desde que se adquiere la mayoría de edad, se nos conceden ciertos derechos como ciudadanos, entre ellos, el ser elegido y elegir a nuestros gobernantes. Por lo que, considero absurdo un aumento de edad, sino más bien una reducción de la misma con la finalidad de que la población más joven también se sienta representada.

2. En el Artículo 227 de la constitución bolivariana de Venezuela, uno de los requisitos para ser presidente de la república es: “no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme” ¿Cuál es su opinión al respecto?

Me parece correcto, ya que esas personas no se encuentran habilitados sus derechos civiles, entre ellos el ser elegido, esta medida es razonable porque esas personas se encuentran en un estado de rehabilitación para poder reincorporarse en la comunidad.

3. ¿Conoce usted alguno de los requisitos exigibles en otro país para ser presidente de la Republica?

En la mayoría de países latinoamericanos los requisitos son similares.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Identificar las ventajas y desventajas de la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la Constitución.

4. ¿Cuál es su opinión respecto a la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la constitución peruana?

No considero una incorporación necesaria.

5. ¿Considera usted que, incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república, tendríamos una mejor gestión y una estabilidad política?

No, considero que la incorporación de nuevos requisitos traerá consigo aspectos negativos, en la cual severa afectada la representación de algunos sectores de la población.

6. ¿Considera usted que incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la republica tendríamos mejores candidatos y por ende mejores mandatarios en nuestro país? ¿Por qué?

No, considero que la incorporación de nuevos requisitos traerá consigo aspectos negativos, en la cual severa afectada la representación de algunos sectores de la población

7. ¿Qué otra ventaja considera usted se darían como resultado de incorporar requisitos para ser candidato a la presidencia de le Republica?

Otra ventaja sería la postulación de personas poco preparadas para el cargo, con buena base y estrategias que apoyen al crecimiento del país.

8. ¿Cree usted que, integrando nuevos requisitos para ser presidente de la república, ocasionaría como desventaja la limitación de los ciudadanos a postular a la presidencia de la República? Explique su respuesta.

Considero que sería depende del requisito que se estaría integrando pues, bien sabemos que no debe de transgredir los derechos fundamentales de cada persona y mucho menos debe de ser de una u otra manera discriminatorio.

9. Que otras desventajas podría resultar de la incorporación de requisitos para la presidencia ser candidato a la presidencia de la República.

Pienso que no existiría desventajas, mientras el requisito incorporado este dentro del marco legal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Evaluar los lineamientos para una propuesta de incorporación de requisitos en el artículo 110 de la Constitución para la elección presidencial.

10. ¿Considera usted que es necesario la incorporación de un nuevo requisito para ser presidente de la república en nuestra Constitución? ¿Por qué?

Considero que si es necesario para tener mejores gobiernos y para que el futuro del país esté en mejores manos.

11. ¿Cuál sería su propuesta de incorporación de requisitos que usted integraría al artículo 110 de la constitución política?

No he pensado en ningún requisito para incorporar.

12. Consideramos que uno de los requisitos propuesto sería la de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, ¿cuál es su opinión respecto a esta propuesta?

Considero que sería una buena propuesta, pero para complementar la idea sería que sea con sentencia firme para que no exista ningún tipo de error al momento de la postulación.



Jeffrey A. Soto Riquelme
ABOGADO
CALL 9022

ANEXO 6: MATRIZ DE CATEGORIZACION DE LA ENTREVISTA

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Examinar acerca de los requisitos adoptados, en las legislaciones comparadas, para ser elegido como presidente de la república.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Requisitos para ser presidente de la república	Legislación comparada	ITALIA VENEZUELA OTROS PAISES	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el país de Italia uno de los requisitos para ser presidente es de tener 50 años de edad. ¿Considera usted que deberíamos modificar nuestro requisito para ser presidente, toda vez que nuestra legislación solo exige tener 35 años? ¿Por qué? 2. En el Artículo 227 de la constitución bolivariana de Venezuela, uno de los requisitos para ser presidente de la república es: “no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme” ¿Cuál es su opinión al respecto? 3. ¿Conoce usted alguno de los requisitos exigibles en otro país para ser presidente de la Republica? 	

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Identificar las ventajas y desventajas de la incorporación de nuevos requisitos en el artículo 110 de la Constitución.

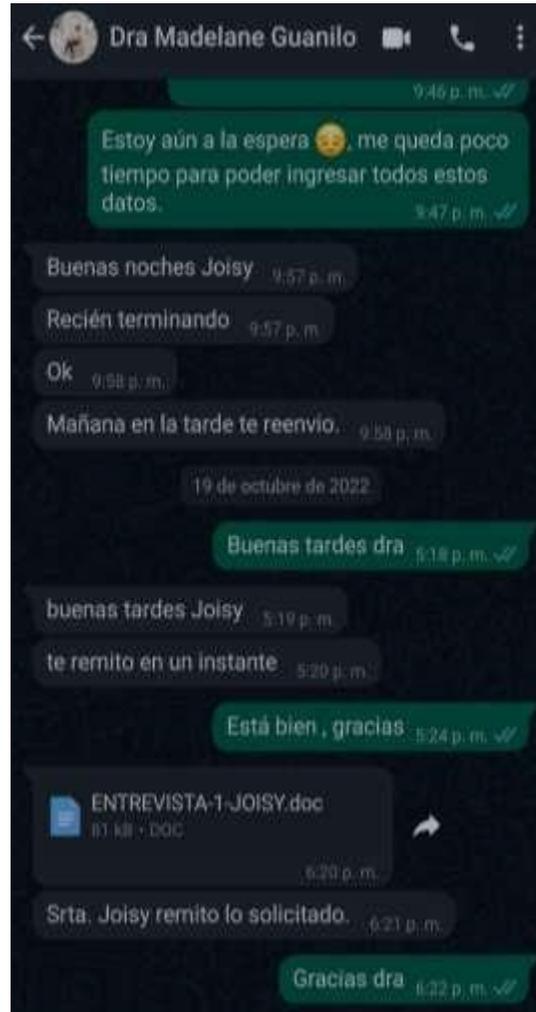
MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Requisitos para ser presidente de la republica	Ventajas y desventajas	MEJOR GESTIÓN Y ESTABILIDAD POLITICA DISMINUCIÓN DEL INTERES INDIVIDUAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es su opinión respecto a la incorporación de nuevos requisitos, para ser presidente de la Republica, en el artículo 110 de la constitución peruana? 2. ¿Considera usted que, incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la república, tendríamos una mejor gestión y una estabilidad política? Explique. 3. ¿Considera usted que incorporando nuevos requisitos para ser presidente de la republica tendríamos mejores candidatos y por ende mandatarios en nuestro pais? ¿Por qué? 4. ¿Qu'e otras ventajas considera usted se darían como resultado de incorporar requisitos para ser candidato a la presidencia de le República? 	Guía de entrevista

			<p>5. ¿Cree usted que, integrando nuevos requisitos para ser presidente de la república, ocasionaría como desventaja la limitación de los ciudadanos a postular a la presidencia de la Republica? Explique su respuesta.</p> <p>6. ¿Qué otras desventajas podría resultar de una probable incorporación de requisitos para ser candidato a la presidencia de la República?</p>	
--	--	--	--	--

a) **OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** Evaluar los lineamientos para una propuesta de incorporación de requisitos en el artículo 110 de la Constitución para la elección presidencial.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
La constitución política	Propuesta de modificación del artículo 110	<p>Necesidad de incorporación de requisitos</p> <p>Opinión sobre su propuesta</p> <p>Requisito de no contar con antecedentes policiales, penales y judiciales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Considera usted que es necesaria la incorporación de un nuevo requisito para ser presidente de la república en nuestra Constitución? ¿Por qué? 2. ¿Cuál sería su propuesta de incorporación de requisitos que usted integraría al artículo 110 de la constitución política? 3. Consideramos que uno de los requisitos propuesto sería la de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales, ¿cuál es su opinión respecto a esta propuesta? 	Guía de entrevista

ANEXO 7: EVIDENCIAS





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Necesidad de incorporación de requisitos en la Constitución Política para asumir el cargo de presidente de la Republica", cuyos autores son MENDOZA TINEO MIRELLA PILAR, AGREDA ARAUJO JOISY NATHALY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 11 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA DNI: 18190178 ORCID: 0000-0002-2083-3718	Firmado electrónicamente por: MZEVALLOS el 11- 12-2022 16:49:22

Código documento Trilce: TRI - 0483381